



# DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42.	,80 e
Anual particulares	,55 e
Semestral particulares	,10 e
Trimestral particulares	,70 e

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 e Número ejemplar atrasado: 1,35 e Depósito Legal: SO-1/1958

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

PAG.

Año 2006 Viernes 19 de Mayo Núm. 56

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	3
Solicitud utilidad pública proyecto "Addenda nº 1" al oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz en Soria	4
Notificación a la empresa Bungalow de Madera de Soria, S.L.	7
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	7
Notificación imposición sanciones de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir	7
Notificación resolución recursos de alzada expedientes sancionadores	8
Notificación resolución recursos de alzada expedientes sancionadores	8
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	O
Notificación actas de infracción	9
Notificación altas, bajas y variaciones Reg. General Seg. Social	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados	11
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Subasta de bienes muebles procedentes del abintestato de Dª Milagros Garcés Cabrerizo	
Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de las ponencias de valores totales	13
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Pliego servicios consistente en señalización horizontal con destino a carreteras	13
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Obras de ampliación cementerio municipal	14
Adjudicación obras urbanización parcela centro público de educación infantil "Infantes de Lara"	
Adjudicación redacción provecto y ejecución obra Ecocentro del río Duero, en paseo de San Prudencio	
Adjudicación redacción proyecto y ejecución obra museo del agua, en la zona de Soto Playa	15
Adjudicación obras de demolición y reforma dependencias municipales, en edificio sito en Plaza Mayor, 1	15
CIDONES	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006	15
ALDEALICES	
Acuerdo provisional ordenanza fiscal de la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos	
Acuerdo provisional modificación de la ordenanza fiscal del IBI	16
RECUERDA	4.0
Pliego concurso contratación ejecución obra sustitución de redes y distribución de aguas	16
Cuenta general 2005	17
TARDEL CUENDE	17
Aprobación inicial presupuesto general 2006	17
RENIEBLAS	.,
Solicitud licencia municipal para casa rural en edificio sito en Ventosilla de San Juan	17
DURUELO DE LA SIERRA	
Convocatoria de 2 puestos de taquilleros para piscinas municipales 2006	17
Convocatoria de 2 puestos de socorristas para piscinas municipales 2006	19
Concurso servicio bar y limpieza piscinas municipales	21
ALMARZA	
Enajenación aprovechamiento de 4 precintos de corzo macho, 4 hembras, 5 ciervo macho y 5 de hembra	21
SANTA MARÍA DE HUERTA	~~
Aprobación inicial obra nº 48 POM 2006	22 22
CONVOCATORA DIOVISION CON CATACLER INTERNO DEL DUESTO DE SECTETATIS-INTERVENCION	//

# SUMARIO

BLACOS	
Presupuesto general ejercicio 2006	24
NAFRÍA DE UCERO	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006	24
NAVALCABALLO	
Aprobación inicial presupuesto general 2006	24
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Resolución y texto convenio colectivo de trabajo empresa Productos de Corte, S.L	25
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Solicitud autorización administrativa del parque eólico "Canto Blanco"	
Línea aérea M.T. enlace S.T.R. Burgo de Osma-línea Berlanga con S.T.R. Molinos-línea Abejar	
Línea subterránea de M.T. Ctra, de Logroño, s/n	
Reforma línea A.T. Sur de la subestación transformadora de reparto en San Esteban de Gormaz, etc	31
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 3 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 4/2006	31
Declaración herederos abintestato nº 12/2006	32
JUZGADO DE LO SOCIAL № 1 DE SORIA	
Demanda 105/2006	
Demanda 573/2005	32

# administración del estado

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
420043153197	V VALCHEV	X5434613N	BARCELONA	13-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
429401754864	F ASARTA	38090977	BARCELONA	10-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420401763006	J GALINDO	43410805	BARCELONA	08-03-2006	300,00	1	RD 13/92	048.
420043118483	R MENDEZ	36525340	CASTELLBISBAL	10-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
429401758055	R GAGO	72671180	SAN FERNANDO	10-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043099701	BERSALMER CONSTRUCTORES S	B13264742	TOMELLOSO	14-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
420043172805	MANUEL GONZALEZ BLAZQUEZ S	A19029941	MONDEJAR	13-03-2006	150,00		RD 2822/98	012.
420043137763	J ORTEGA	16511261	ALBELDA DE IREGUA	13-01-2006	150,00		RD 13/92	087.1
429401749388	M ESCOVAR	08992916	ALCALA DE HENARES	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420401765507	G GOMEZ	51853231	ALCOBENDAS	28-02-2006	200,00		RD 13/92	050.
429401754219	O GARCIA	X3251333F	GETAFE	20-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401749832	G ALDA	14306537	LAS ROZAS DE MADRID	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043139231	RHI NOVENTA Y OCHO SL	B82183005	MADRID	26-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
420043168206	ONATRANS CENTROSUR SL	B82923798	MADRID	08-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
429401749662	MOVIMIENTO INTEGRAL DE OFI	B82955600	MADRID	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420401758564	ROLUJA DRI SL	B84308618	MADRID	17-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
420043132248	M MOREANO	X5558597A	MADRID	11-03-2006	900,00		RD 772/97	001.2
420043113254	T NICAS	01928125	MADRID	07-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
420401758734	R PRESA	05377770	MADRID	18-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
420401763237	M BUENO	05384099	MADRID	16-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
420043171515	F HERRERA	05423112	MADRIO	13-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
420043172829	Z SANCHEZ	06550398	MADRID	15-03-2006	150,00		RD 2822/98	012.
420043172660	C REY	07238184	MADRID	17-03-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
420401758709	J GARCIA DE LOS SALMONES	16038636	MADRID	17-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
420043193031	P ALVAREZ DE LA GALA	51060592	MADRID	18-03-2006	150,00		RD 13/92	169.B
420401763250	E GUTIERREZ	51918818	MADRID	16-03-2006	140,00	l	RD 13/92	048.
420043138834	A MARSOU	X3337907D	MOSTOLES	01-03-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
420401758199	M LUQUE	11831814	MOSTOLES	03-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
420043019201	M ANGLEU	20263437	MOSTOLES	01-02-2006	60,00		RD 2822/98	032.1
420401753610	M ESTRADA	17992426	POZUELO DE ALARCON	22-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043182112	J FERNANDEZ	02298246	RIVAS VACIAMADRID	23-02-2006	1.500,00	1	RDL 8/2004	003.A
420401755393	D CORLATAN	X4981824R		15-02-2006	200,00		RD 13/92	048.
420401766330	O ECHARTE	29145571	AÑORBE	24-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
420401766214	S DIAZ	X4572262T	BERRIOZAR	16-03-2006	140,00		RD 13/92	050.
420401758473	J GOMEZ	16022487	CASCANTE	14-03-2006	200,00	ĺ	RD 13/92	048.
420043172179	TRANSPORTES GARDE Y NECO S			30-03-2006	150,00		RD 2822/98	018.1
420401755836	T CRIADO	00674748	VALDELACASA	24-03-2006	200,00		RD 13/92	048.
429043117279	F YAGUE	16789492	AGREDA	10-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043173457	J BENEDIT	16790987	LOS VILLARES SORIA	05-04-2006	150,00	ļ	RD 2822/98	012.5
420043192567	S LEMHAQUEL	X2314517G		25-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
420401758904	J SARNAGO	72881722	OLVEGA	25-03-2006	200,00		RD 13/92	050.
420042887290	S ARANA	17438906	SORIA	20-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
429043161864	S ALVAREZ	26491831	SORIA	25-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420401766573	E ANTON	72882351	SORIA	30-03-2006	300,00	1	RD 13/92	052.
420401765532	V IGLESIAS	72887366	SORIA	28-02-2006	140,00		RD 13/92	050.
429043181220	M GARCIA	16799436	VINUESA	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420401759271	M TEJERO	39893242	MIAMI PLAYA	27-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
429401760773	R DE LA POZA	02284644	TARRAGONA	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420401763663	A MEDINA	X4234869V	ISCAR	01-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
420043154517	A BARRUL	09343015	PEÑAFIEL	28-03-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
429401755169	A RAHMA	29128447	ZARAGOZA	10-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3

Soria, 5 de mayo de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

........

1710

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
420043132133	S ZOHRABYAN	X4697356C	SIGUENZA	12-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
420042887630	J PRIETO	09795318	LEON	23-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043164997	J CASTELLS	16550116	LOGROÑO	12-02-2006	10,00		RD 772/97	001.4
420043148633	J CASTELLS	16550116	LOGROÑO	12-02-2006	60,00		RD 13/92	029.1
420043135766	C AGUILAR	28298100	ALCALA DE HENARES	24-01-2006	150,00		RD 13/92	018.2
420043131001	N LORENSU	53407371	ALCOBENDAS	12-01-2006	150,00		RD 772/97	016.4
420043147422	O CACERES	X4153572W	ALCORCON	18-01-2006	90,00	1	RD 13/92	167.
420043094752	F CANO	08039229	ALCORCON	05-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
420042891322	P ORVICH	52368721	LAS ROZAS DE MADRID	13-01-2006	150,00		RD 2822/98	032.3
420043094715	J DEL PRADO	72874078	LAS ROZAS DE MADRID	18-12-2005	150,00		RD 13/92	151.2
420043132340	A FERNANDEZ	70306593	LEGANES	15-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420401765143	N CHEN	X0300325Z	MADRID	16-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
429401750561	J CORRALES	X3391376A	MADRID	09-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043131463	Z SIEMBAB	X4171015B	MADRID	03-02-2006	120,00		RD 13/92	094.1
420401762488	M CABREJAS	00825218	MADRID	09-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
429401751723	M BERROCAL	01321723	MADRID	09-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043163968	J VICARIO	11831413	MADRID	07-02-2006	70,00		RD 13/92	106.2
429401753010	J BARANDICA	14259406	MADRID	09-01-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
420043162368	P AYUSO	39677197	MADRID	24-01-2006	90,00		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
420401762464	M LAMA	50048302	MADRID	08-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
420043132492	O GARCIA	50080954	MADRID	03-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043132261	L GUTIERREZ	50090638	MADRID	26-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043107941	A ALVAREZ	50692053	MADRID	21-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043164626	J JUANAS	50964159	MADRID	03-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
420043131207	G LABRADOR	51060536	MADRID	26-01-2006	150,00		RD 13/92	117.1
420043131426	G LABRADOR	51060536	MADRID	26-01-2006	90,00		RD 13/92	167.
429401750238	B TORNOS	51109159	MADRID	19-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420043136631	J CAMPOS	51608317	MADRID	07-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
420043134142	L BASTOS	52177819	SAN FERNANDO HENARES	17-10-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
420043129845	P PINTO	X6120876R	LAS TORRES COTILLAS	19-02-2006	450,00		RD 13/92	120.1
420043161133	M GASPAR MATIAS	X6120903M	LAS TORRES COTILLAS	19-02-2006	450,00		RD 13/92	120.1
420401752379	T ANDUEZA	33444942	ALSASUA	24-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401761319	M MARCO	00725337	PAMPLONA	16-12-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
420043142643	F TORRES	37256424	PAMPLONA	03-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
420043165825	L CABANILLAS	73114954	PAMPLONA	16-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
420401762889	A SANTOS	X1666499B	TUDELA	22-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
429401752211	A SUNDAY	X3095138M	TUDELA	06-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043093656	TRANSERAFIN SL	B40160517	HONTORIA	24-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043165266	B MOKHTARI	X2654943F	COVALEDA	16-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
420042889686	B RAMOS	16798606	LOS RABANOS	23-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420042889698	L GONZALEZ	16797115	SORIA	23-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420042887641	P VAL	17826619	SORIA	23-12-2005	150,00	1	RD 2822/98	010.1
429043079795	J GARCIA	72886318	SORIA	30-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043147770	ITORMES	15986791	DONOSTIA	09-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043162435	ITORMES	15986791	DONOSTIA	09-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043149819	D ARROYO	47756210	EL VENDRELL	21-02-2006	150,00		RD 13/92	046.1
420043147264	L CARCEL	73561325	CAUDETE DE FUENTES	09-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
420043138688	A DURAN	72735258	VITORIA GASTEIZ	16-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
420043138275	L NEVADO	09190257	ALMUNIA DOÑA GODINA	21-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
429401747707	L NGUA		ZARAGOZA	28-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
420401754984	L SARRADO	25459257	ZARAGOZA	09-12-2005	140,00		RD 13/92	048.

\_.\_.\_.

Soria, 5 de mayo de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1711

ANUNCIO de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto "Addenda nº 1 al oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz", en la provincia de Soria.

De conformidad con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid (C.P.28045), Avenida Méndez Alvaro, 44, Edificio Laboratorio.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del Proyecto denominado "Addenda nº 1 al Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz", en la provincia de Soria.

Descripción de las instalaciones: Estación de Protección Catódica de la posición de válvula VS1412, situada en el término municipal de Arcos de Jalón; línea eléctrica a posición de válvulas  $n^\circ$  1412, en el término municipal de Arcos de Jalón.

El resto de las características generales del oleoducto no experimentan cambios respecto al proyecto original.

*Presupuesto:* La ejecución del presente proyecto no supone variación alguna respecto al presupuesto del proyecto original.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas de propiedad privada:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del oleoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso de hidrocarburos a lo largo del trazado de la conducción, sobre una franja de terreno de cuatro metros de anchura (4 m), dos (2 m) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del producto. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:
- 1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o labores similares a una profundidad superior a setenta centímetros (70 cm), así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a cinco metros (5 m) contados a partir del eje de la tubería o tuberías en zona rural y a una distancia inferior a dos metros (2 m), contados a partir del eje de la tubería en zona semiurbana.
- 2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación, así como de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje de la tubería y a ambos lados de la misma zona rural, y a una distancia inferior a cuatro metros (4 m) contados a partir del eje de la tubería a ambos lados de la misma en zona semiurbana.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

- 3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.
- B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un metro (1 m) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno sobre la que se establece la servidumbre permanente de paso será la superficie de la propia instalación más una franja perimetral de un metro (1 m). Esta servidumbre estará sujetas a las siguientes limitaciones del dominio:
- 1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m) contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.
- 2.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que ser refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido y montaje de las instala-

ciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro: Para las líneas eléctricas:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de dos metros (2 m) de ancho a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, lo que implicará el libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- B) Imposición de una servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince metros (15 m) centrada en el eje de la línea. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:
- 1.- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5 m) del eje de la línea de postes del tendido.
- 2.- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro metros (4 m), a una distancia inferior a tres metros (3 m) del eje de la línea de postes del tendido.
- 3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- C) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que ser refleja para cada finca en los planos parcelarios de la expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno de Soria, sita en esta ciudad, C/ Alfonso VIII, 2. (C.P. 42003), y presentar por triplicado las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

#### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Protección catódica, posición de válvulas nº 1412

Término municipal de Arcos de Jalón

Finca	Titular – Dirección – Población	SE	SP	ОТ	POL	PAR	Naturaleza
SO-AJ-82DPC	María Perez Sebastián- Las Heras- Aguilar de Montuenga		25	50	30	5375	labor secano
SO-AJ-82/1DPC	Miguel Rodríguez Rodriguez Aguilar de Montuenga		26	52	30	5372	pastos
SO-AJ-82/2DPC	José Rodríguez Lozano – C/Guillermo Marconi, 1, 1º - Zaragoza		25	50	30	5370	pastos

Líena eléctrica a posición de válvulas nº 1412.

Término municipal de Arcos de Jalón

Finca	Titular - Dirección - Población	Apoyo	SE	SP	ОТ	POL	PAR	Naturaleza
SO-AJ-1LE	Ayto. de Arcos de Jalón - Avda la Constitucion, 1 - Arcos de Jalón	1 y 2	24	163	326	17	5078	monte bajo
SO-AJ-2LE	Fidel Aguilar Roldán - Avda. Madrid, 11 - Arcos de Jalón		0	56	112	17	925	monte bajo
SO-AJ-3LE	Ayto. de Arcos de Jalón - Avda la Constitucion, 1 - Arcos de Jalón		0	4	8	0	0	camino
SO-AJ-4LE	Aguilar Martinez Arcos de Jalón SC - Avda. Madrid, 9 - Arcos de Jalón		12	265	530	17	941	labor secano
SO-AJ-5LE	Ayto. de Arcos de Jalón - Avda la Constitucion, 1 - Arcos de Jalón	6	4	111	222	17	10945	monte bajo
SO-AJ-6LE	Jesus Maria Palacios Aguilar - Plza. Pilar, 4 - Arcos de Jalón	7	4	145	290	17	957	labor secano

Finca	Titular – Dirección – Población	Apoyo	SE	SP	ОТ	POL	PAR	Naturaleza
	Ayto. de Arcos de Jalón - Avda la Constitucion, 1 - Arcos de Jalón	8	4	50	100	17	10958	labor secano
SO-AJ-8LE	Ayto. de Arcos de Jalón - Avda la Constitucion, 1 - Arcos de Jalón		0	8	16	0	0	camino
SO-AJ-9LE	Antonio Alonso del Molino y Hnos - Desconocido -	9	4 .	150	300	17	971	labor secano
SO-AJ-10LE	Ayto. de Arcos de Jalón - Avda la Constitucion, 1 - Arcos de Jalón	10, 11, 12 y 13	16	377	754	17	5093	monte bajo
SO-AJ-11LE	Ayto. de Arcos de Jalón - Avda la Constitucion, 1 - Arcos de Jalón	/	0	7	14	0	0	camino Chaorna
SO-AJ-12LE	Ayto. de Arcos de Jalón - Avda la Constitucion, 1 - Arcos de Jalón	14 y 15	8	222	444	17	5220	monte bajo
SO-AJ-13LE	Gil Chamarro Marco - Cno. Almaluez, s/n - Arcos de Jalón	16	4	154	308	17	5219	labor secano
SO-AJ-14LE	Servicio Territorial de Medio Ambiente - Plza. Mariano Granados, 1 - Soria	17	4	68	136	0	0	via pecuaria
SO-AJ-15LE	Agueda Molino Valverde - Desconocido -	18	4	139	378	17	5231	labor secano
SO-AJ-16LE	Ayto. de Arcos de Jalón - Avda la Constitucion, 1 - Arcos de Jalón		0	16	32	17	5230	labor secano
SO-AJ-17LE	Ayto. de Arcos de Jalón - Avda la Constitucion, 1 - Arcos de Jalón		0	4	8	0	0	camino
	Petra Casado Casado - C/. Brunete, 1 - Arcos de Jalón		0	29	58	17	5233	monte bajo
SO-AJ-19LE	Aguilar Martinez Arcos de Jalón SC - Avda. Madrid, 9 - Arcos de Jalón	19	4	45	90	17	5235	labor secano
SO-AJ-20LE	Hilaria Roldan Casado y Hno - C/. Felix Cid, 7 - Arcos de Jalón		0	50	100	17	5234	labor secano
SO-AJ-20LEBIS	Emilio Marco de León - C/. Medio, 7 - Almaluez		0	50	100	17	5234	labor secano
SO-AJ-21LE	Nemesio Garcia Casado - C/. Peñas, 12 - Aguilar de Montuenga	20	4	130	260	30	489	labor secano
SO-AJ-22LE	Julio Cesar Esteban Menes - C/. Antonio Machado, 10 3ºA - Arcos de Jalón		0	2	4	30	490	labor secano
SO-AJ-23LE	Ayto. de Arcos de Jalón - Avda la Constitucion, 1 - Arcos de Jalón	1	0	3	6	0	0	camino
N 1-4 1-741 F	Aurora Rodriguez Bartolome - C/. Las Eras, 9 - Aguilar de Montuenga	21	4	98	196	30	685	labor secano
SO-AJ-25LE	Teresa Santamaria Bartolome - C/. La Fuente s/n - Aguilar de Montuenga		4	100	200	30	5306	monte bajo
SO-AJ-26LE	Ayto. de Arcos de Jalón - Avda la Constitucion, 1 - Arcos de Jalón		0	4	8	0	0	camino
SO-AJ-27LE	Fidel Legido Menes - C/. Campanario, s/n - Aguilar de Montuenga	23	4	40	80	30	684	labor secano
SO-AJ-28LE	Comunidad de Vecinos de Aguilar - C/. Extrarradio, s/n - Aguilar de Montuenga		0	39	78	30	5324	pastizal ribera
SO-AJ-29LE	Confederacion Hidrográfica del Ebro - Pº. Sagasta, 24-28 - Zaragoza		0	11	22	0	0	arroyo
SO-AJ-30LE	Comunidad de Vecinos de Aguilar - C/. Extrarradio, s/n - Aguilar de Montuenga		0	30	60	30	5323	pastizal ribera
-	Comunidad de Vecinos de Aguilar - C/. Extrarradio, s/n - Aguilar de Montuenga	24	4	27	54	30	5325	labor secano
	Ayto. de Arcos de Jalón - Avda la Constitucion, 1 - Arcos de Jalón		0	6	12	0	0	camino
SO-AJ-33LE	Marisol Monge Esteban y Hnos - C/. Ntra. Señora de Begoña, 34 1º - Madrid		0	41	82	30	5331	monte bajo
	Manuela Bartolome Casado - C/. Numancia, 7 - Arcos de Jalón		0	14	28	30	5333	monte bajo
SO-AJ-35LE	Manuela Bartolome Casado - C/. Numancia, 7 - Arcos de Jalón	25	4	48	96	30	5334	monte bajo
SO-AJ-36LE	Consuelo Rodrigalvarez Casado - C/. Virgen Milagrosa, 3 3°C - Irún		0	36	72	30	5336	monte bajo
SO-AJ-37LE	Pilar Santamaria Rodrigalvarez - C/. Santa Ines, 12 - Soria		0	27	54	30	5341	monte bajo
SO-AJ-38LE	Alejandro del Molino Benito - C/. Virgen de la Roca, 1 - Madrid		0	12	24	30	5342	monte bajo
SO-AJ-39LE	Consuelo Rodrigalvarez Casado - C/. Virgen Milagrosa, 3 3ºC - Irún	26	4	89	178	30	5346	monte bajo
SO-AJ-40LE	Luis esteban León y Hna - C/. Soledad, 14 - Aguilar de Montuenga		0	47	94	30	5347	monte bajo
SO-AJ-41LE	Teresa Santamaria Bartolome - C/. La Fuente s/n - Aguilar de Montuenga	27	4	39	78	30	5350	monte bajo
50-AJ-42LE	Jose Rodriguez Rodriguez - C/. Las Eras, 4 - Aguilar de Montuenga		0	26	52	30	5361	monte bajo
SO-AJ-43LE	Vicente Perez del Amo y Hnos - C/. Calvo Sotelo, 2 - Arcos de Jalón	28	4	73	146	30	5382	monte bajo
SO-AJ-44LE	Feliciana Pascual Santamaria - C/. Mariano Castillo, 7 - Zaragoza		0	67	134	30	5381	monte bajo
SO-AJ-45LE	Maria Soledad Abadia Benito - C/. Celso Emilio Fe, 6 - Zaragoza	29	4	31	62	30	5380	monte bajo
	Adelaida Rogriguez Casado - C/. Medio, 3 - Velilla de Medinaceli		0	39	78	30	5385	monte bajo
SO-AJ-4/LE	Antonio Sobrino del Molino - C/. Antonio Machado, 2 2ºB - Arcos de Jalón		0	55	110	30	5379	monte bajo
	Rafael Garcia Rodriguez - Desconocido -		4	49	98	30	5378	monte bajo
	Ayto. de Arcos de Jalón - Avda la Constitucion, 1 - Arcos de Jalón Antonio Sobrino del Molino - C/. Antonio Machado, 2 2ºB - Arcos		0	5	10	0	10504	camino
SU-AJ-SULE	de Jalón		0	27	54	30	10594	labor secano
N 1-4 1-5 11 F	Ascension Casado Velamazan - C/. Luis Ibarra Landete, 33 1ºB - Guadalajara		0	25	50	30	5376	monte bajo

Finca	Titular – Dirección – Población	Apoyo	SE	SP	ОТ	POL	PAR	Naturaleza
SO-AJ-52LE	Demetrio Benito Rodriguez - C/. Jorge Manrique, 8 4°C - Zaragoza		0	16	32	30	5367	monte bajo
SO-AJ-53LE	Josefa Rodriguez Santamaria - C/. Reollo, s/n - Aguilar de Montuenga	31	16	4	10	30	5372	labor secano

Soria, 29 de marzo de 2006.– El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Joaquín María de la Fuente León.

1714

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a la Empresa Bungalow de Madera de Soria, S.L., de la Resolución dictada el 04-04-06 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda archivar el expediente en solicitud de Autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena a nombre de Da. Arenthuza Rodrigues de Sa, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, y arts. 14.2 del Real Decreto 1330/97, de 1 de agosto, y 114 y ss. de la citada Ley 30/92, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación.

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor,  $n^{\circ}$  6 -  $2^{a}$  planta.

Soria, 3 de mayo de 2006. – El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 1712

# JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA

#### EDICTO

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-5 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos.

N° EXPE.	NOMBRE Y APE	LLIDOS	NORMA INFRINGIDA:				
420401748224	JOAN	LOPEZ VILLORA	R.G.CIR.	048-			
420043092172	JUAN CARLOS	ALARCON ALBA	R.G.CIR.	048-			
420042890433	LUIS	PASTOR TOVES	R.G.CIR.	003-1			
420043011329	JOSE MANUEL	BERRIO JIMENEZ	L.S.V.	067-4			
420043120106	SVETOSLAV	STEFANOV KOSTADINOV	R.G.CIR.	003-1			
420043030063	ATANAS	VASILEV ILIEV	R.G.CIR.	087-1			
420043069496	JOAQUIN J	DOMENS SANZ	R.G.CIR.	020-1			
420042740265	GEORGI	STOYANOV KARATANEV	R.G.CIR.	020-1			
420043122978	EVANOV	TODOR MIRCHEV	R.G.CIR.	087-1			
420043079593	ALHAGIC	BABA TUNKARA	R.G.CIR.	087-1			

Soria, 4 de mayo de 2006. – La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1678

# EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que se

consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N° EXPE.	NOMBRE Y A	PELLIDOS	NORMA INFRI	NGIDA:	
420043137416	JOSE ANDRE	CONTRERAS PEREZ	R.G.CON.	001-4	
420043137192	NICOLAI	GHIOCULET	R.G.CON.	001-2	
420401754844	MIGUEL ANG	FIGUEROA CALDERON	R.G.CIR.	048-	
172	FERNANDO	MODREGO PEREZ	R.G.CIR.	20,1	
Soria, 9 de mayo de 2006 La Je	efa Provincial de '	Tráfico, María Francisca Delga	do Martín.		1738

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

	Nº EXPE.	NOMBRE Y AP	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
	420043095380	FERNANDO	GARCIA PUENTE	R.G.CIR.	167-	
	420401750309	M YOLANDA	HOYOS BRAVO	R.G.CIR.	050-	
1	Soria, 9 de mayo de 2006	- La Jefa Provincia	ıl de Tráfico, María Francisc	a Delgado Martín.		1739

**EDICTO** 

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, redactadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

N° EXPE.	NOMBRE Y	APELLIDOS	NORMA INFR	INGIDA:
420043109410	PAULO	CESAR DE FREITAS	R.G.CON.	001-2
420043130094	LUIS A	FERNANDEZ RUIZ	R.G.CON.	001-2
420043127939	CSEGEDI	ARPAD LEVENTE	R.G.CON.	001-2

Soria, 9 de mayo de 2006. – La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1740

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA

#### **EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de Noviembre de 1992) y, haciendo uso de lo que determina la citada disposición, por el presente Edicto se cita a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación para que comparezcan ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria, sita en C/ Vicente Tutor, nº 6- 3ª pta., al objeto de notificarles las Actas de Infracción/Liquidación que se especifican y que no han podido ser comunicados por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

En caso de que, en el plazo de 10 días, contados a partir de la exposición del presente Edicto, no compareciesen los interesados o sus representantes legales se procederá a tramitar los mismos reglamentariamente.

Se advierte a los interesados que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el órgano competente para su resolución escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 52 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. 8.8.2000) y 17 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

Empresa	$N^{\circ}$ Expte.	Infracción
ACTAS DE INFRACCIÓN		
- HOSTAL MORENO, C.B.	AI. 64/06	Art. 36 apto. 1 y 3 L.Orgáni ca 4/2000, de 11 de enero
- CLECE, S.A.	AI. 73/06	Art. 77.3 L.G.S.S., R.D.Leg. 1/94, de 20 de junio
- OSCAR JESUS SOTO HERNANDEZ	AI. 83/06	Arts. 100 y 102 R.D.Leg. 1/94, de 20 de junio
- R. MARTÍNEZ BORQUE,		
S. IZQUIERDO MONGE	AI. 84/06	Arts. 100 y 102 R.D. Leg. 1/94, de 20 de junio
- MARIA ELISA DE JESUS MACHADO	AI. 78/06	Arts. 36 y 38 L. Orgánica 4/2000, de 11 de enero

Soria, 8 de mayo de 2006.– El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. 1716

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### **EDICTO**

El Director de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 4 del Real Decreto 1.314/84 de 20 de junio (B.O.E. núm. 165 de 11-07-84), visto el informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria, se han constatado y apreciado los siguientes

#### **HECHOS**

El día 27-9-05 tiene entrada en esta Inspección Provincial de Trabajo y Social escrito en el que se comunica que D. Sergio Miguel Calvo, ha trabajado para la empresa Tutoldo.Com, en el Polígono Industrial La Dehesa, de la localidad de Almazán, sin contrato y sin alta y cotizaciones a la Seguridad Social.

El día 23-11-05 se giró visita al Polígono Industrial La Dehesa, de la localidad de Almazán, donde se preguntó en varios centros de trabajo por la empresa "Tutoldo.Com", desconociéndose la misma en la mayoría de la naves del Polígono. No obstante, alguien informa que un señor de Navarra ha tenido alquilada una oficina en las instalaciones de la empresa Manufacturas Aldoma, SL, por lo que el mismo día 23-11-05, se gira visita a dicha empresa en el Polígono de referencia.

En entrevista mantenida con el encargado de Manufacturas Aldoma S.L., Sr. Alonso, manifiesta que el titular de la empresa Tutoldo. Com, es D. Víctor Manuel Lipuzcoa Ureña; que tenían un amigo común, y por ello durante el verano de 2005, le "prestó", sin formalizar ningún contrato de cesión o arrendamiento, un recinto de 4 metros cuadrados dentro de sus instalaciones para almacén de material; que se fue de allí aproximadamente a mediados de septiembre 2005 y que no ha vuelto a saber nada de él, aunque nos proporciona su n° de teléfono móvil.

Preguntado el Sr. Alonso si sabe dónde o con qué empresas ha trabajado D. Víctor Manuel, manifiesta que cree que la tela para los toldos se la surtía una empresa de Almazán, Textil Almazán SL.

El mismo día 23-11-05 se gira visita a dicha empresa en C/ Fortaleza 17, de Almazán, donde se mantiene entrevista con la gerente D<sup>a</sup> Josefina Modrego Antón, que manifiesta que D. Víctor Manuel ha dejado varios impagados y que desconoce su paradero. Sabe que trabajaba como empleado D. Sergio Miguel Calvo, pero no le consta que haya tenido ningún otro empleado.

Visto en el archivo informático que el interesado tiene N° C.C.C. en Navarra, en la actualidad sin trabajadores, se le envíen citaciones para el día 2-12-05 a los dos domicilios de Navarra que figuran en dicho archivo, C/ La Iglesia 2, Andosilla (Navarra) y C/ Serafín Olave 31, Pamplona (Navarra) sin que las mismas sean entregadas; la primera por "ausente", y la segunda por "desconocido", según figura en los respectivos avisos de recibo remitidos por el Servicio de Correos.

Se le llama a D. Víctor Manuel por teléfono al n° de teléfono móvil que había proporcionado el Sr. Alonso, y manifiesta que va a comparecer, que ha tenido un juicio en el Juzgado de lo Social de Soria y que comparecerá para aportar la Sentencia relativa al mismo, pero a la vista de que no comparece, el día 7-2-06 se remite escrito al interesado D. Sergio Miguel Calvo para que remita la Sentencia de referencia, que se recibe por correo el día 17-2-06.

En dicha Sentencia,  $n^{\circ}$  439/2005 de fecha 30-12-2005 del Juzgado de lo Social  $n^{\circ}$  1, de Soria, figuran como hechos probados:

-"El demandante Sergio Miguel Calvo, con D.N.I. 78.748. 414 y categoría profesional de oficial de 3ª, estuvo prestando servicios para la empresa demandada Tutoldo.com propiedad de Víctor Manuel Lipuzcoa Ureña, desde el día 12 de junio al 10 de septiembre de 2005, para realizar la actividad de montaje de toldos, y con un salario mensual de 1.032,84 euros, en el centro de trabajo de Almazán (Soria).

La empresa demandada no consta inscrita como tal en el Régimen General de la Seguridad Social, ni el trabajador contratado en situación de alta en la Seguridad Social". Por tanto, y la vista de lo expuesto, se ha comprobado:

- Que D. Sergio Miguel Calvo prestó servicios desde 12-6-05 hasta 10-9-05 para la empresa Víctor Manuel Lipuzcoa Ureña.
- Que no figura de alta en dicha empresa y durante dicho período y que no se ha producido la correspondiente cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

La falta de alta y cotización infringe lo dispuesto en los artículos 15, 100.1 y 102.1, 103, 104, 106 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del 29); los artículos 29.1.1°, 29,3 y 32.3.1° del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 27 de febrero).

Se comunica a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria alta y baja de oficio del trabajador, y alta como empresa en Soria.

Coordinada con la presente Acta de Liquidación se extiende Acta de Infracción.

La presente liquidación se efectúa según las bases de cotización que resultan del salario reconocido en la Sentencia 439/05 de 30-12-2005 del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. n° 154 de 29 de junio).

Artículos 20.1, 26.1, 29.1-3° y 54 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. n° 50 del día 27 de febrero).

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación

#### RESUELVE:

Tramitar alta y baja de oficio en el Régimen General a D. Sergio Miguel Calvo con NAF 31/10.073.498-37, con fecha real y de efectos 12-06-2005 y 10-09-2005, en la empresa Víctor Manuel Lipuzcoa Ureña con C.C.C. 42/1009210-13.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, mayo de 2006.– El Director de la Administración, Jaime Garilleti Galán. 1719 EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

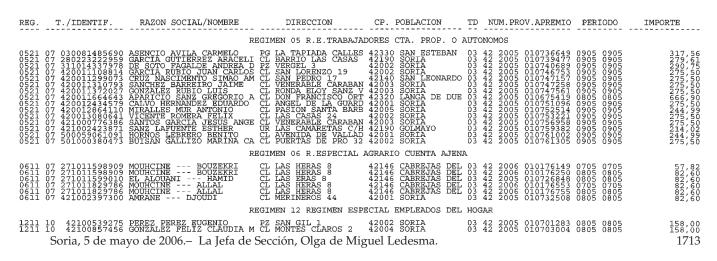
Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 42100140363 CAMPING EL FRONTAL S.A. RD ELOY SANZ VILLA 4 42003 SORIA 03 42 2005 010707448 0805 0805 2.041,8,00111 10 42100352917 GIAQUINTA CARCIA CRISTIN AV MARIANO VICEN 10 42003 SORIA 02 42 2005 0107076971 0805 0805 2.77,00111 10 42100359937 ESCREIA INPANTAL FANTASI CL MARQUES DE CERRAL 42003 SORIA 03 42 2005 010706963 0805 0805 627,700111 10 421003737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO CL COLLADO 10 42004 SORIA 10 42 2006 010026811 0604 0604 552,83 0111 10 42100737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO CL COLLADO 10 42002 SORIA 10 42 2006 010026811 0604 0604 552,83 0111 10 42100737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO CL COLLADO 10 42002 SORIA 10 42 2006 010026811 0604 0604 550,83 0111 10 42100737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO CL COLLADO 10 42002 SORIA 10 42 2006 010026811 0604 0604 550,83 0111 10 42100737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO CL COLLADO 10 42002 SORIA 10 42 2006 010026812 0704 0704 550,83 0111 10 42100737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO CL COLLADO 10 42002 SORIA 10 42 2006 010026812 0704 0704 550,83 0111 10 42100737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO CL COLLADO 10 42002 SORIA 10 42 2006 010026812 0704 0704 550,83 0111 10 42100737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO CL COLLADO 10 42002 SORIA 10 42 2006 010026812 0704 0704 550,83 0111 10 42100737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO CL COLLADO 10 42002 SORIA 10 42 2006 010026812 0704 0704 550,83 0111 10 42100737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO CL COLLADO 10 42002 SORIA 10 42 2006 010026812 0704 0704 550,83 0111 10 42100737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO CL COLLADO 10 42002 SORIA 10 42 2006 010026812 0704 0704 550,83 0111 10 42100737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO CL COLLADO 10 42002 SORIA 10 42 2006 010026812 0704 0704 550,83 0111 10 42100737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO CL COLLADO 10 42002 SORIA 10 42 2006 010026812 0704 0704 550,83 0111 10 42100737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO CL COLLADO 10 42002 SORIA 10 42 2006 010026812 0704 0704 550,83 0111 10 42100737723 ESTRUCTURAS V CIMENTACTO C



EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quin-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA ce días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIC	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 42100479560 0111 10 42100479560 0111 10 42100479560 0111 10 42100479560 0111 10 42100479560 0111 10 42100574463 0111 10 42100718056 0111 10 4210074056	E SOLADRERO ALVAREZ RAYO MOS PROYECTOS OBRAS Y ME BARAHOMA CATALINA DAVID ANDRES BARRIO ILDEPONSO PICO GUATTARA GLORIA LOU	CL MEDINACELI 8 CL DIONISIO RIDRUEJ CL DIONISIO RIDRUEJ CL ANTOLIN DE SORIA CR DE LOGRONO 15 CL CARDENAL FRIAS 8	42003 SORIA 42003 SORIA 42003 SORIA 42003 SORIA 42003 SORIA 42002 SORIA 42004 SORIA 42004 SORIA	03 42 2005 01037492: 03 42 2005 01046080 03 42 2005 01058811 03 42 2005 0105725 03 42 2005 01071452 03 42 2005 01071452 02 42 2005 01071977	1 0205 0205 7 0405 0405 0505 0505 2 0605 0605 3 0705 0705 3 0805 0805 3 0805 0805 4 0805 0805	2.540,48 3.133,87 3.0998,53 3.6650,42 1.0453,42 1.0453,32
	73.77	STATES AS D D DDADATA	DODDE CON DOOD C	AUTONOMOS		
0521 07 0300363676756 0521 07 0300666207756 0521 07 080317328026 0521 07 091035328096 0521 07 1900353328096 0521 07 1900353328096 0521 07 23002595421 07 23002595421 07 23002595421 07 23002595421 07 23002595421 07 2400088033951 0521 07 4200088033951 0521 07 4200088033951 0521 07 4200113395460 0521 07 4200113395460 0521 07 4200112474748 0521 07 4200112575684 0521 07 4200112575684	MENDEZ ORTIZ SEBASTIAN  RODRIGUEZ MORENO DAMIAN  RODRIGUEZ RODRICO MARIA  RODRIGUEZ RODRICO MARIA  MAPTINEZ CORDERO LUZ EMI  FERNANDEZ MONTOYA JUAN C  GIL BARRAGAN ROSA MARIA  SOLIADERRO ALVAREZ RAYON  JEREZ BUSTOS JOSE RAMON  JEREZ JAVIER  HERNANDEZ HARCO ANTONIO  SORIA ANTON ANGEL  GARCIA MATON ANGEL  JALIELARREA CACHO JUSTO  ALTELARREA CACHO JUSTO  ALTELARREA CACHO JUSTO  JALIELARREA TARANCISCO JA  IZQUIERDO MORENO ALFONSO  HERNANDEZ TAJADA FELIX  GRACIA MILLAN MIGUEL ANG  ANDRES ORDEN JOSE MARIA  OULLEZ SARNAGO ANGEL  LLORENTE RODRIGUEZ GREGO	CL HENCHIDERO 13 CL SAN JUAN DE RABAN CL TEATRO 12 CL ANTOLIN DE SORIA CL TEJERA 3 CL TIRSO DE MOLINA 1 CL TIRSO DE MOLINA 1 CL MEDINACELI 8 CL DE LA ERMITA 8 CL MANUEL CAMARA 32 CL ADUANA VIEJA 2 CL NUMANCIA 14 PS LA FLORIDA 11 PS LA FLORIDA 11 PS LA FLORIDA 11 PS LA FLORIDA 11 CL ANGEL TERREL 25 CM DE LOS TOROS 63 CL MART DE LA INDEPE CL SAN ANTONIO 11 CL TERUEL 22 CL ALMAZAN 15 CL ALMAZAN 15 CL PASSO DE SANTA BA CL ARAGGO 5 ES SAN FRANCISCO 12	42000 ALMAZAN 42002 SORIA 42002 SORIA 42003 SORIA 42003 SORIA 42003 SORIA 42003 SORIA 42005 SORIA 42005 SORIA 42005 SORIA 42005 SORIA 42002 SORIA 42002 SORIA 42002 SORIA 42002 SORIA 42004 SORIA 42004 SORIA 42005 SORIA 42004 SORIA 42005 SORIA 42004 SORIA 42004 SORIA 42004 SORIA 42004 SORIA 42003 SORIA 42003 SORIA 42003 SORIA	03 42 2005 01073654; 03 42 2005 01073656; 03 42 2005 01073656; 03 42 2005 01073826; 03 42 2005 01073826; 03 42 2005 01073877; 03 42 2005 01073877; 03 42 2005 01073877; 03 42 2005 01073877; 03 42 2005 01073873; 03 42 2005 01073967; 03 42 2005 01074966; 03 42 2005 01074443; 03 42 2005 01074468; 03 42 2005 01074968; 03 42 2005 01074968;	09005550099000555009900055500990005550099000555009900055500990005550099000550099000555009900055500990005550099000555009900055500990005550099000555009900055500990005550099000555009900055500990005550099000555009900055500990005550099000555009900055500990005550099000550099000555009900055000900055000900055000900005000900005000000	270755500000010181694110001310000131000013100001310000131000000

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE		CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	
0521 07 420012582305 BARAHONA CATALINA RAUL 0521 07 4200128823028 RIVAS MARTIN JUAN JOSE 0521 07 420012887566 ALVAREZ DELBERE LIBERT 0521 07 420013042456 RODRIGO VILLAHOZ RODRIGO 1000000000000000000000000000000000000	CL MAYOR 17  AD AV DE LA VICTORIA  GO CL FUEROS DE SORIA  OCL FUEROS DE SORIA  CL PRAY MELCHOR GARC  CL FRAY MELCHOR GARC  CL FRAY MELCHOR GARC  CL NAVAS DE TOLOSA  N CL NAVAS DE TOLOSA  PZ LA FUENTE, S/N	7 42002 SORIA 7 42003 SORIA 7 42003 SORIA 7 42003 SORIA 8 42001 SORIA 9 42004 SORIA 9 42004 SORIA 9 42004 SORIA 1 42001 SORIA 1 42004 SORIA 1 42001 SORIA	03 42 2005 0107512615 03 42 2005 010752615 03 42 2005 0107533120 03 42 2005 0107533120 03 42 2005 010254679 03 42 2005 010254679 03 42 2005 010254679 03 42 2005 010254679 03 42 2005 010759651 03 42 2005 010759651 03 42 2005 010759651 03 42 2005 010759651	1 0305 0305 8,03 5 0905 0905 300,00
0521 07 430037206338 LERIDA ALGARABEL JULIA 0521 07 500062090828 ARANA GARCIA SANTOS				275,50
OCTA OF OCCOACTIONS OF ADO CHEEDER DENTED	REGIMEN 06 R.ESPECIAL			0005 0005
0611 07 060046315952 CLARO GUERRA BENITO 0611 07 420005139573 MARTINEZ VARGAS VICTOR 0611 07 420006808983 CALONGE HERRERO GERMAN	IA CL MARIANO VICEN 33 CL PIMPOLLAR 66	42128 TEJADO 42003 SORIA 42157 COVALEDA	03 42 2005 010724828 03 42 2005 010727858 03 42 2005 010728161	3     0805     0805     82,60       3     0805     0805     82,60       4     0805     0805     82,60
	REGIMEN 07 REGIMEN ES			
0721 07 080327753225 GUISANDE RUBIO JOAQUIN 0721 07 420012294436 NUNEZ RUBIO JUAN	M CL FRANCISCO DEL RIC CL GRAN VIA 25	0 42001 SORIA 42200 ALMAZAN	03 42 2005 010725030 03 42 2005 010730383	0 0805 0805 144,26 3 0805 0805 206,62
	REGIMEN 12 REGIMEN ES			
1211 10 42100636578 SANCHEZ BARREIRO PILAR 1211 10 42100854931 KERROUM SALIM		42004 SORIA 42189 RENIEBLAS	03 42 2005 010701687 03 42 2005 010702802	7 0805 0805 158,00 2 0805 0805 158,00
	REGIMEN 05 R.E.TRABAJA			
0521 07 420011617052 HERGUIDO RODRIGALVAREZ	J CL LA IGLESIA	42240 SALINAS DE I	4 03 42 2005 010748167	7 0905 0905 275,50
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO				
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
	REGIMEN 06 R.ESPECIAL	AGRARIO CUENTA AJEN	IA.	
0611 07 451021024177 BENSKKAH BENAISSA	CL ALTAMIRA 8	42200 ALMAZAN	03 45 2005 017784615	0805 0805 60,56
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAEN				
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
	REGIMEN 06 R.ESPECIAL	AGRARIO CUENTA AJEN	A	
0611 07 230049577914 PORCEL AIBAR PEDRO	CL MOSTOLA 3	42150 VINUESA	03 23 2005 023586758	0805 0805 82,60
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID				
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR				
1221 07 421002656166 SUERO ESCARLI MARG	AR CL ZARAGPZA 16	42004 SORIA	03 28 2005 065420309	0805 0805 158,00
Soria, 8 de mayo de 2006.– La Jefa d	e Sección, Olga de Mi	guel Ledesma.		1718

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

# SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SORIA

RESOLUCIÓN de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, por la que se anuncia subasta de los bienes que se citan:

Se sacan a pública subasta, para el día 10 de julio de 2006 a las 10 horas, ante la Mesa de esta Delegación, calle Caballeros, número 19, Salón Multiusos, 3ª planta, determinados bienes, que a continuación se describen, procedentes del abintestato a favor del Estado de Dª Milagros Garcés Cabrerizo.

LOTE A, que contiene los siguientes bienes:

- Armario tipo alacena castellana, dos puertas, hacia 1800.
- Máquina de coser "singer" y varias galerías de madera.
- Conjunto de juguetes antiguos y diversos juegos de mesa.
- Conjunto de dos tapices, una alfombra, varias piezas de cuero labrado, mantelería y dos pieles de zorro.

Tipo de salida segunda subasta: 415 euros. Tipo de la tercera subasta: 315 euros

LOTE B, que contiene los siguientes bienes:

- Lavabo tocador rematado en copete, estilo alfonsino, con juego tocador loza.
- Mesilla alta, estilo alfonsino, en nogal y reloj pared años 20, cristal biselado.

Tipo de salida segunda subasta: 470 euros. Tipo de la tercera subasta: 360 euros

LOTE C, que contiene los siguientes bienes:

- Aparador estilo alfonsino, hacia 1870, dos cuerpos: parte inferior, dos puertas y dos cajones; parte superior, tres puertas acristaladas, remate en copete.
  - Conjunto de piezas de porcelana y cristal.

Tipo de salida segunda subasta: 525 euros. Tipo de la tercera subasta: 400 euros

LOTE D, que contiene los siguientes bienes:

- Conjunto de platos enrejillados y varias bandejas.
- Baúl con vajilla decorada con motivos etruscos, y aguamanil con idénticos motivos.
  - Cómoda dos puertas, siglo XIX, estilo castellano.

Tipo de salida segunda subasta: 390 euros. Tipo de la tercera subasta: 295 euros.

LOTE E, que contiene los siguientes bienes:

- Lote de libros de contenido "medicina", destacando ocho tomos de "Terapéutica Aplicada" de Robín, y seis tomos de "Tratado de Medicina Clínica y Terapéutica" de W. Ebstein.
- Lote de libros antiguos de historia, viajes, coleccionismo, publicidad, destacando tres tomos de "La Educación de la Mujer" de Emilio Castelar, 1878, con grabados.

Tipo de salida segunda subasta: 270 euros. Tipo de la tercera subasta: 210 euros.

LOTE F, que contiene el siguiente bien:

- Lote de libros de tema soriano, destacando "El Románico en la provincia de Soria" de José Antonio Gaya Nuño, 1946; "Solar Numantino" de S. Gómez Santacruz, con dedicatoria, 1912; dos libros sobre Sor María de Jesús de Ágreda, números 3 y 23 "Revista de Soria", 2ª época.

Tipo de salida segunda subasta: 120 euros. Tipo de la tercera subasta: 90 euros.

LOTE G, que contiene el siguiente bien:

- Conjunto de libros de contenido muy diverso (literatura, filosofía, lengua, etc.), destacando varias colecciones incompletas de los años 40, y bastantes ejemplares de la colección "Biblioteca Universal".

Tipo de salida segunda subasta: 120 euros. Tipo de la tercera subasta 90 euros.

Para participar en la subasta es indispensable constituir fianza del 20 por ciento del tipo de subasta. No cesión a terceros. Representantes exhibir poder. Pliego de Condiciones en la Sección del Patrimonio de esta Delegación (2ª planta). Los bienes objeto de la subasta podrán ser examinados en el local de la C/ Ronda Eloy Sanz Villa, 6, de Soria, durante los días 5 y 6 de julio de 2006 en horario de diez a catorce horas, por lo que una vez adjudicados no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

Soria, 2 de mayo de 2006.– El Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Junco Ruiz. 1653

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

APERTURA del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de las ponencias de valores totales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1m) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Alconaba, Almajano, Blacos, Cabrejas del Pinar, Calatañazor, Cueva de Ágreda, Rioseco de Soria, Sotillo del Rincón, Yanguas, Beratón, Borobia, Cañamaque, Centenera de Andaluz, Ciria, Fuentecantos, Serón de Nágima y Yelo. El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Soria calle Diputación nº 1 - 2ª planta de Soria (42071), a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soria, mayo de 2006.– El Gerente Territorial, Manuel Junco Ruiz. 1717

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobados por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, el Pliego de cláusulas administrativas

particulares, que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto el servicio consistente en la señalización horizontal, con destino a las carreteras, de conformidad con el art. 122 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrá presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Asimismo, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

# ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: Servicios-2006/47.
  - 2.- Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: la señalización horizontal.
  - b) Número de unidades a entregar: No.
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de entrega: la red de carreteras provinciales.
  - e) Plazo de entrega: Un año.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Dado el carácter continuo e indeterminado del servicio no se fija la base o el tipo de licitación euros.
  - 5.- Garantías.
  - a) Provisional: 600,00 euros.
  - b) Definitiva: 1.200,00.
  - 6.- Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
  - b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
  - c) Localidad y código postal: Soria, 42003.
  - d) Teléfono: 975-10 10 92 y 975 -10 10 97.
  - d) Telefax: 975-10 10 91.
  - e) Email: secretaría@dipsoria.es y dipsoria.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.
- 7.- Requisitos específicos del contratista. Los establecidos en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 8.- Presentación de las proposiciones.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:

- 1°. Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- 2°. Domicilio: Calle Caballeros, n° 17.
- 3°. Localidad y código postal: Soria, 42003.
- 9.- Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
- c) Localidad: Soria.
- d) Fecha: El martes de la semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.
  - e) Hora: 13,00.
- 10.- Otras informaciones. En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 11.- *Gastos del anuncio*. Serán de cuenta del adjudicatario. Soria, 10 de mayo de 2006.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

# **AYUNTAMIENTOS**

#### **SORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del expediente que se indica:

- 1.- Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Núm. de expediente: 57/2005.
- 2.- Objeto del contrato:
- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del Cementerio Municipal de Soria, 7ª Fase, nichos tramo rotonda.
- c) Anuncio de licitación: Boletín nº 148, de fecha 28 de diciembre de 2005.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) procedimiento: Abierto.
  - c) forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 279.000 euros, I.V.A. incluido.
  - 5.- Adjudicación:
  - a) Fecha: 29 de marzo de 2006.
  - b) Contratista: Hormisoria, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 270.000 euros I.V.A. incluido.

Soria, 11 de mayo de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1744

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del expediente que se indica:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Núm. de expediente: 55/2005.
- 2.- Objeto del contrato:
- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adjudicación de las obras de Urbanización de la parcela correspondiente al Centro público de 6 Uds. de Educación Infantil 12 Uds. de Educación Primaria, Comedor Escolar y Gimnasio, sita en la Unidad de Ejecución U-25.
- c) Anuncio de licitación: Boletín nº 148, de fecha 28 de diciembre de 2005.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) procedimiento: Abierto.
  - c) forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 589.778,39 euros, I.V.A. incluido.
  - 5.- Adjudicación:
  - a) Fecha: 29 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Valsan Construcciones y Contratas, S.L. Electricidad Imeba, S.L. Unión Temporal de Empresas (en abreviatura U.T.E.) Urbanización C.P. Infantes de Lara.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: 588.893,72 euros, I.V.A. incluido.

Soria, 8 de mayo de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1745

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del expediente que se indica:

- 1.- Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Núm. de expediente: 49/2005.
- 2.- Objeto del contrato:
- a) Tipo: Concesión
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y Ejecución de obra para el acondicionamiento, equipamiento y montaje del Ecocentro del Río Duero en el interior de la edificación existente en la parcela 7B del Paseo de San Prudencio, frente a la pradera de San Polo de Soria.
- c) Anuncio de licitación: Boletín n° 135, de fecha 28 de noviembre de 2005.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso
- 4.- Presupuesto base de licitación: 100.000 euros, I.V.A. incluido.
  - 5.- Adjudicación:
  - a) Fecha: 29 de marzo de 2006.
  - b) Contratista: Videar, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 89.500,52 euros, I.V.A. incluido.

Soria, 5 de mayo de 2006. – La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1746

\_ - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del expediente que se indica:

- 1.- Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Núm. de expediente: 45/2005.
- 2.- Objeto del contrato:
- d) Tipo: Concesión.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de obra para el acondicionamiento, equipamiento y montaje del Museo del Agua en el antiguo Edificio de la Elevadora de Aguas en la zona del Soto Playa de Soria.
- c) Anuncio de licitación: Boletín nº 135, de fecha 28 de noviembre de 2005.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) procedimiento: Abierto.
  - c) forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 168.000 euros, I.V.A. incluido.
  - 5.- Adjudicación:
  - a) Fecha: 29 de marzo de 2006.
  - b) Contratista: Videar, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 144.013,80 euros, I.V.A. incluido.

Soria, 5 de mayo de 2006. – La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1747

\_ - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del expediente que se indica:

- 1.- Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Núm. de expediente: 52/2005.
- 2.- Objeto del contrato:
- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adjudicación de las obras de demolición y reforma para dependencias municipales de edificio sito en C/ Mayor nº 1.
- c) Anuncio de licitación: Boletín nº 140, de fecha 9 de diciembre de 2005.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) procedimiento: Abierto.
- c) forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 836.916,87 euros, I.V.A. incluido.
  - 5.- Adjudicación:
  - a) Fecha: 29 de marzo de 2006.
  - b) Contratista: Industrias del Río Deza, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 765.611,64 euros I.V.A. incluido.

Soria, 5 de mayo de 2006. – La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1748

#### **CIDONES**

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre y art. 169. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, resumido por capítulos en la forma que a continuación se detalla:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

A) Operaciones corrientes.

#### **INGRESOS**

11) operationes confidences.
Impuestos directos:
Impuestos indirectos:
Tasas y otros ingresos:
Transferencias corrientes:
Ingresos patrimoniales:71.728 e
B) Operaciones de capital.
Enajenación de inversiones reales:96.000 e
Transferencias de capital:
Pasivos financieros:
TOTAL INGRESOS:556.741 e
GASTOS
A) Operaciones corrientes:
Gastos de personal:72.924 e
Gastos en bienes corrientes y servicios:243.568 e
Gastos financieros:
Transferencias corrientes:300 e
B) Operaciones de capital:
Inversiones reales:
Transferencias de capital:
Pasivos financieros:
TOTAL GASTOS:556.741 e
Asimismo se publica la plantilla de personal de este

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- 2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.
- a) Plazas de funcionarios.
- 1. Con habilitación nacional.
  - 1.1. Secretario, 1.
- b) Personal laboral.
- 2. Personal laboral eventual:
  - 1.1. Peón limpieza calles, 8.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Cidones, 9 de mayo de 2006.– El Primer Tte. de Alcalde, José Barnuevo Gonzalo. 1699

#### **ALDEALICES**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y regulación de la ordenanza fiscal de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 02-05-2006.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
  - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
  - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Aldealices, 4 de mayo de 2006.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 1702

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 02-05-2006.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Aldealices, 4 de mayo de 2006.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 1703

#### **RECUERDA**

- 1.- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Recuerda.
- b) Dependencia que tramita el expediente el Ayuntamiento.
  - c) Número de expediente: uno.
  - 2.- Objeto de del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obra número dieciocho del Fondo de Corporación Local del año 2006. Sustitución de redes, de calle real y continuación y distribución de aguas
  - b) División por lotes y número.
  - c) Lugar de ejecución Recuerda.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega 6 meses.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación en Recuerda.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4.- Presupuesto base de licitación: Importe total 40.000 euros.
  - 5.- Garantías: Provisional: 800 euros.
  - 6.- Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Recuerda.
  - b) Domicilio: C/ Real, s/n.
  - d) Localidad y código postal: 42311 Recuerda.
  - e) Teléfono: 975 183447
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, en horario de Secretaría.
  - 7.- Requisitos especificas del contratista.
- b) Otros requisitos: Los que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.
  - 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha de presentación: El día 5 de junio de 2006 a las 11 horas.
- b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de condiciones particulares.
  - c) Lugar de presentación: secretaría
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Recuerda.
  - b) Domicilio: C/ Real, s/n.
  - c) Localidad y código postal: 42311 Recuerda.
- d) Plazo durante el cual, el licitador, estará obligado a mantener su oferta (concurso), hasta la adjudicación del concurso.
- e) Admisión de variaciones (concurso): según el pliego de condiciones.
  - 9.- Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Recuerda.
  - b) Domicilio: C/ Real s/n.

- c) Localidad y código postal: 42311 Recuerda.
- d) Fecha: Según se reseña en el Pliego de Condiciones Particulares. 5 de junio de 2006.
- e) Hora: 11 horas, del día 5 de junio de 2006, presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: día 5 de junio de 2006, a las 12 horas.

- 10.- Otras informaciones: Las que se reseñaban en el pliego de Condicionas Particulares.
  - 11.- Gastos de los anuncio: A cargo del adjudicatario.
  - 12.- Fecha de remisión del anuncio: el 3 de mayo de 2006.

Recuerda, 3 de mayo de 2006.– El Alcalde, José Carlos Andrés Esteban. 1707

## SOTILLO DEL RINCÓN

Formulada y rendida la Cuenta General de los Presupuestos de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2005 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales, serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sotillo del Rincón, 3 de mayo de 2006.– El Alcalde, Francisco Redondo del Río. 1708

#### **TARDELCUENDE**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 169 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
  - c) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tardelcuende, 5 de mayo de 2006.– El Alcalde, Francisco Javier Marina Ransanz. 1709

#### **RENIEBLAS**

Don Victoriano Pérez Lázaro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Renieblas (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Dña Josefina del Hoyo Soto, con N.I.F. nº 16.782.467 B ha solicitado licencia municipal de Actividad para Casa Rural en edificio sito en Ventosilla de San Juan, con emplazamiento en C/ Real 31 de esa entidad Local perteneciente al Municipio de Renieblas, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Eduardo Miguel Rodríguez Pérez.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Renieblas, 3 de mayo de 2006.– El Alcalde, Victoriano Pérez Lázaro. 1715

#### **DURUELO DE LA SIERRA**

CONVOCATORIA y bases que han de regir la selección y contratación de 2 Operarios taquilleros de servicios múltiples al servicio del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra en las piscinas municipales durante la campaña estival de 2006.

#### I.- Objeto de la convocatoria:

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos taquilleros operarios de servicios múltiples con carácter temporal, bajo la modalidad contractual prevista en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y desarrollada en el R.D. 2720/98, cuya duración previsible estará comprendida entre los días 16 de junio y 31 de agosto, sin que hayan de entenderse tales fechas como definitivas del comienzo y fin del contrato, el cuál podrá extenderse hasta el día 10 de septiembre en función de las condiciones climatológicas.

#### II.- Naturaleza y características del Contrato:

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1° del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado.

La duración previsible de los contratos será de dos a dos meses y medio, pudiendo prolongarse en función de las necesidades del Ayuntamiento. La jornada laboral será de 40 horas semanales.

Los puestos serán retribuidos en 900 euros brutos, incluidas pagas extras.

El trabajo a desempeñar consistirá en la atención de la taquilla y limpieza de los vasos y pediluvios de las piscinas, que deberá realizarse dentro de las 40 horas de jornada ordinaria, sin incluir horas extras.

Sólo por necesidades del servicio y a solicitud del Ayuntamiento podrán realizarse horas extraordinarias.

El Ayuntamiento podrá iniciar la vigencia del contrato el día 16 de junio y darla por finalizada cualquiera de los días anteriores al 10 de septiembre, en función de las condiciones climatológicas. En el caso de que la temporada se prolongará hasta los primeros días de septiembre, y así se hiciera saber a los contratados con antelación de al menos siete días, éstos deberán continuar los días señalados en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, cada pareja de trabajadores contratados, deberán aceptar los turnos que en forma de alternancia establezca el Ayuntamiento, de modo que ninguno de los trabajadores se sienta perjudicado. Tal régimen de turnos podrá ser sustituido por el mutuo acuerdo entre los trabajadores.

#### III.- Condiciones de los aspirantes:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano comunitario.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad el día se inicie el correspondiente contrato de trabajo.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, el interesado acompañará certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Instituciónal, Autonómica, Provincial o Local).
- f) No tener ningún otro puesto retribuido, con cargo a cualquier organismo público en el día que se comience la prestación del servicio ni estar afectado por la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984 de 26 de diciembre).

#### IV.- Solicitudes.

Las instancias estarán a disposición de los aspirantes en las oficinas de este Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Común, siendo requisito imprescindible para la admisión de las recibidas finalizado el citado plazo anunciar en las oficinas municipales la presentación de solicitudes mediante telefax o telegrama con anterioridad a la finalización del plazo de presentación. En todo caso, será necesario que el aspirante presente copia de la solicitud debidamente registrada al realizar las pruebas, salvo que la solicitud se haya presentado en el Registro General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido el aspirante cuya solicitud haya sido recibida en el Ayuntamiento con posteridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el presente anuncio.

En las instancias se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la Base III.

#### V.- Admisión de los aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, dictará resolución que se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

En la citada resolución se citará, de acuerdo con la Base VII el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

#### VI.- Comisión de selección:

La Comisión de selección estará constituida de la siguiente forma:

*Presidente:* El Presidente de la Corporación o concejal en quién delegue.

Vocales: 3 vocales designados de entre los Concejales que forman parte de la Corporación y un profesor del Colegio Público "Santo Cristo de las Maravillas".

Se podrá invitar a participar en dicha Mesa a un representante sindical de dos de los sindicatos establecidos en Soria.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario al servicio de la misma.

La Comisión de Selección no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mitad de los miembros, titulares, suplentes o indistintamente, y en todo caso, con al menos tres de sus miembros. Para contabilizar dicha mitad no se entienden incluidos los representantes sindicales.

La Comisión podrá ser asesorada por especialistas en las pruebas que se considere preciso, colaborando con la misma.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la L.R.J.A.P. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

#### VII.- Procedimiento de la selección. Pruebas:

Las pruebas consistirán en un único ejercicio que consistirá en contestar en el período de treinta minutos un cuestionario de 40 preguntas, de las cuales 30 serán de cultura general y operaciones simples matemáticas y 10 sobre temas específicos de funcionamiento e instalaciones de piscinas.

La prueba anterior será calificada de cero a diez puntos.

La prueba se realizará, conjuntamente con la de dos socorristas, en el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra y dará comienzo a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de solicitudes. De coincidir en sábado, se realizará el siguiente día hábil.

La calificación definitiva de cada aspirante será la puntuación obtenida en la única prueba.

En caso de empate, se faculta al Tribunal para realizar una segunda prueba a los aspirantes empatados.

La Comisión de Selección elevará a la presidencia el acta con la propuesta de nombramiento de los aspirantes que mayor calificación hubieran obtenido para su aprobación. El número de seleccionados no podrá ser superior a dos, no obstante podrá proponerse un suplente por cada puesto, sin que por este hecho pueda alegarse derecho alguno.

En caso de que sólo se presenten dos solicitudes, el Alcalde, por Resolución, podrá considerarles seleccionados sin necesidad de convocar a la Mesa de Contratación para la realización de las pruebas selectivas.

VIII.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos, presentación de documentos y nombramientos:

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria) para que formalice el oportuno contrato de trabajo.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, dentro del plazo de tres días naturales, a partir de la publicación de las listas de selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base tercera y que son:

Copia autenticada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente; fotocopia del D.N.I., Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, imposibilite o reduzca su trabajo y declaración de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, fotocopia del título de socorrista y tarjeta de inscripción como demandante de empleo expedida por el INEM.

La falta de presentación de estos documentos, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión y la pérdida de todos los derechos.

#### IX.- Formalización del contrato:

El Sr. Presidente formalizará el oportuno contrato en el plazo máximo de 10 días y formalizará, en el plazo legal, el alta en la Seguridad Social.

#### X.- Incidencias:

La comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de las pruebas.

#### XI.- Impugnaciones:

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duruelo de la Sierra, 4 de mayo de 2006.– El Alcalde, Román Martín Simón.

CONVOCATORIA y bases que han de regir la selección y contratación de dos Socorristas al servicio del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra en las piscinas municipales durante la campaña estival de 2006.

#### I.- Objeto de la convocatoria:

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos socorristas con carácter temporal, bajo la modalidad contractual prevista en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y desarrollada en el R.D. 2720/98, cuya duración previsible estará comprendida entre los días 16 de junio y 31 de agosto, sin que hayan de entenderse tales fechas como definitivas del comienzo y fin del contrato, el cual podrá extenderse hasta el día 10 de septiembre en función de las condiciones climatológicas.

#### II.- Naturaleza y características del contrato:

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1° del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado.

La duración previsible de los contratos será de dos a dos meses y medio, pudiendo prolongarse en función de las necesidades del Ayuntamiento. La jornada laboral será de 32 horas semanales.

Por necesidades del servicio, el Ayuntamiento podrá solicitar la realización de horas extraordinarias.

Los puestos serán retribuidos según el Convenio Colectivo aplicable al personal del sector de piscinas.

El Ayuntamiento podrá iniciar la vigencia del contrato el día 16 de junio y darla por finalizada cualquiera de los días anteriores al 10 de septiembre, en función de las condiciones climatológicas. En el caso de que la temporada se prolongara hasta los primeros días de septiembre, y así se hiciera saber a los contratados con antelación de al menos siete días, éstos deberán continuar los días señalados en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, cada pareja de trabajadores contratados, deberán aceptar los turnos que en forma de alternancia establezca el Ayuntamiento, de modo que ninguno de los trabajadores se sienta perjudicado. Tal régimen de turnos podrá ser sustituido por el mutuo acuerdo entre los trabajadores.

#### III.- Condiciones de los aspirantes:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano comunitario.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad el día que se inicie el correspondiente contrato de trabajo.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, el interesado acompañará certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.
- d) Estar en posesión del título que certifique y garantice los conocimientos de socorrismo y sea bastante para ejercer como socorrista en piscina pública para los aspirantes a los puestos de socorristas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Instituciónal, Autonómica, Provincial o Local).
- g) No tener ningún otro puesto retribuido, con cargo a cualquier organismo público en el día que se comience la prestación del servicio ni estar afectado por la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984 de 26 de diciembre).

#### IV.- Solicitudes:

Las instancias estarán a disposición de los aspirantes en las oficinas de este Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y

Procedimiento Común, siendo requisito imprescindible para la admisión de las recibidas finalizado el citado plazo anunciar en las oficinas municipales la presentación de solicitudes mediante telefax o telegrama con anterioridad a la finalización del plazo de presentación. En todo caso, será necesario que el aspirante presente copia de la solicitud debidamente registrada al realizar las pruebas, salvo que la solicitud se haya presentado en el Registro General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido el aspirante cuya solicitud haya sido recibida en el Ayuntamiento con posteridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el presente anuncio.

En las instancias se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la Base III.

#### V.- Admisión de los aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, dictará resolución que se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

En la citada resolución se citará, de acuerdo con la Base VII el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

#### VI.- Comisión de selección:

La Comisión de selección estará constituida de la siguiente forma:

*Presidente:* El Presidente de la Corporación o concejal en quién delegue.

Vocales: 3 vocales designados de entre los Concejales que forman parte de la Corporación y un profesor del Colegio Público "Santo Cristo de las Maravillas".

Se podrá invitar a participar en dicha Mesa a un representante sindical de dos de los sindicatos establecidos en Soria.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario al servicio de la misma.

La Comisión de Selección no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mitad de los miembros, titulares, suplentes o indistintamente, y en todo caso, con al menos tres de sus miembros. Para contabilizar dicha mitad no se entienden incluidos los representantes sindicales.

La Comisión podrá ser asesorada por especialistas en las pruebas que se considere preciso, colaborando con la misma.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la L.R.J.A.P. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

#### VII.- Procedimiento de la selección. Pruebas:

Las pruebas consistirán en un único ejercicio que consistirá en contestar en el período de treinta minutos un cuestionario de 40 preguntas, de las cuales 30 serán de cultura general y operaciones simples matemáticas y 10 sobre temas específicos de cuidado y vigilancia de Piscinas.

La prueba anterior será calificada de cero a diez puntos.

La prueba se realizará, conjuntamente con la de dos taquilleros operarios de servicios múltiples, en el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra y dará comienzo a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de solicitudes. De coincidir en sábado, se realizará el siguiente día hábil.

La calificación definitiva de cada aspirante será la puntuación obtenida en la única prueba.

En caso de empate, se faculta al Tribunal para realizar una segunda prueba a los aspirantes empatados.

La Comisión de Selección elevará a la presidencia el acta con la propuesta de nombramiento de los aspirantes que mayor calificación hubieran obtenido para su aprobación. El número de seleccionados no podrá ser superior a dos, no obstante podrá proponerse un suplente por cada puesto, sin que por este hecho pueda alegarse derecho alguno.

En caso de que sólo se presenten dos solicitudes, el Alcalde, por Resolución, podrá considerarles seleccionados sin necesidad de convocar a la Mesa de Contratación para la realización de las pruebas selectivas.

# VIII.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos , presentación de documentos y nombramientos:

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria) para que formalice el oportuno contrato de trabajo.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, dentro del plazo de tres días naturales, a partir de la publicación de las listas de selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base tercera y que son:

Copia autenticada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente; fotocopia del D.N.I., Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, imposibilite o reduzca su trabajo y declaración de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, fotocopia del título de socorrista y tarjeta de inscripción como demandante de empleo expedida por el INEM.

La falta de presentación de estos documentos, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión y la pérdida de todos los derechos.

#### IX.- Formalización del contrato:

El Sr. Presidente formalizará el oportuno contrato en el plazo máximo de 10 días y formalizará, en el plazo legal, el alta en la Seguridad Social.

#### X.- Incidencias:

La comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de las pruebas.

#### XI.- Impugnaciones:

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duruelo de la Sierra, 4 de mayo de 2006.– El Alcalde, Román Martín Simón.

\_ . .

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto, para la prestación de los servicios de Bar y limpieza de las Piscinas Municipales mediante arrendamiento de las instalaciones, y a tal fin se hace saber:

- 1º.- Que durante los quince días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se admiten proposiciones para el concurso mediante el cuál se adjudicará la prestación de los servicios de bar y limpieza de las Piscinas Municipales de esta localidad, mediante arrendamiento de las instalaciones.
- 2°.- La apertura de proposiciones económicas y de la documentación que las acompañe, se realizará en acto público a las trece treinta horas del tercer día hábil siguiente, excepto sábados, al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- $3^{\circ}$ .- No se exige garantía provisional y la definitiva será de 245 euros.
- 4°.- A la proposición económica y en sobre aparte, deberá acompañarse los siguientes documentos:
  - a) Los acreditativos de la personalidad del licitador.
- b) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en alguna de las prohibiciones, incompatibilidades o incapacidades contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias exigibles.
- c) Relación de tarifas a aplicar en el servicio de bar y con carácter voluntario a fin de su valoración, el licitador presentará Memoria con las prestaciones del servicio de bar (comidas, heladería, etc.), así como Plan de realización de los servicios de limpieza.
- 5°.- La duración del contrato irá desde la fecha de apertura de las Piscinas hasta el día 31 de agosto, de forma ininterrumpida y durante el horario de apertura al público de las instalaciones, prorrogable si el Ayuntamiento lo estima, hasta el día 10 de Septiembre.
- 6°.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la ejecución del contrato y los de publicación del presente anuncio.
- 7°.- Los criterios que servirán de base a la adjudicación serán, por orden decreciente, el mejor precio ofertado o cualquier otra mejora en la prestación de los servicios; el mayor abaratamiento del coste de los servicios de bar a los usuarios, y mejor calidad en la prestación de los servicios.

Todo lo anterior de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D, mayor de edad, ve-
cino de, con domicilio en
D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica
y de obrar, en nombre propio (o en representación de
conforme acredita con poder bastanteado)
enterado del concurso tramitado para la adjudicación de los
servicios de Bar y limpieza de las Piscinas Municipales, se
compromete a su ejecución en el precio de
(en letra y cifras) euros, con arreglo al Pliego de Cláusulas Ad-
ministrativas aprobado, aceptando de forma incondicionada

las obligaciones que de dicho documento se derivan. (Lugar, fecha y firma)

Duruelo de la Sierra, 4 de mayo de 2006.– El Alcalde, Román Martín Simón.

#### **ALMARZA**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2006, el pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación del aprovechamiento de 4 precintos de corzo macho, 4 autorizaciones de corzo hembra, 5 precintos de ciervo macho y 5 autorizaciones de ciervo hembra, del coto de caza SO-10.523, denominado "Dehesa Mata de Gallinero", se anuncia la subasta pública por procedimiento abierto del citado aprovechamiento de caza con arreglo a las siguientes condiciones:

- ENTIDAD Y ORGANISMO QUE ADJUDICA: Ayuntamiento de Almarza. Dirección: C/ Marqués de Vadillo, 7. C.P: 42169 Almarza (Soria). Teléfono y Fax: 975250050.
- OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato la enajenación, por subasta pública, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento de 4 precintos de corzo macho, 4 autorizaciones de corzo hembra, 5 precintos de ciervo macho y 5 autorizaciones de ciervo hembra, del coto de caza SO-10.523, denominado "Dehesa Mata de Gallinero".
- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
  - A) Tramitación: Urgente.
  - B) Procedimiento: Abierto.
  - C) Forma: Subasta.
- TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación que servirá de base a la subasta es de dieciocho mil euros (18.000,00 e) por cada temporada cinegética.
  - GARANTÍA PROVISIONAL: 2% del tipo de licitación
  - GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del importe del remate.
- *PLAZO*: La duración del contrato será de cinco temporadas cinegéticas: temporadas cinegéticas 2006-2007 a 2010-2011, ambas inclusive.
- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLE-MENTARIA: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento de 4 precintos de corzo macho, 4 autorizaciones de corzo hembra, 5 precintos de ciervo macho y 5 autorizaciones de ciervo hembra, del coto de caza SO-10.523, denominado "Dehesa Mata de Gallinero".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y GA-RANTÍA depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.

- Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la GA-RANTÍA provisional.

El sobre B se subtitulará "Oferta económica" con el siguiente modelo:

D, con domi-
cilio en y
DNI $n^{\rm o}$ , expedido en con fecha, en
nombre propio (o en representación de
, como acredito mediante),
enterado del anuncio relativo a la subasta por procedimiento
abierto para la enajenación del aprovechamiento de 4 precin-
tos de corzo macho, 4 autorizaciones de corzo hembra, 5 pre-
cintos de ciervo macho y 5 autorizaciones de ciervo hembra,
del coto de caza SO-10.523, denominado "Dehesa Mata de Ga-
llinero", concurre a la licitación, ofreciendo la cantidad de
euros (letra
y número) por cada temporada cinegética, aceptando y com-
prometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones
Económico Administrativas que declara conocer y aceptar en
todas sus partes, haciendo constar que no está incurso en nin-
guna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del
Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-
nes Públicas. (Lugar, fecha v firma del licitador).

- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de 9,00 a 14,00 horas, hasta las 14,00 horas del último día (si coincidiese en sábado se trasladará al día siguiente hábil).

En caso de presentación de plicas por correo, será requisito indispensable justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Fax (N° de Fax: 975 250 050) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

- EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y DEL ANUNCIO DE LI-CITACIÓN: Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el anuncio de subasta pública y el de exposición del pliego de condiciones económico administrativas se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas podrán presentarse durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de subasta pública y de exposición del pliego de condiciones económico administrativas en el **Boletín Oficial** de la **Provincia**.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones y se reanudará tras la resolución de aquéllas por el Ayuntamiento Pleno de Almarza.

Almarza, 8 de mayo de 2006.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1723

# SANTA MARÍA DE HUERTA

La Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 2 de mayo de 2006, acordó la aprobación inicial de la Memoria redactada por D. Luis Javier Benito Jiménez, relativa a la obra denominada acondicionamiento exteriores recinto deportivo, colocación de vallado perimetral y riego por aspersión, incluida con el nº 48 en el plan de obras menores de 2006, con un presupuesto de 12.000 euros.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, la citada memoria estará a exposición pública a efecto de examen y reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Santa María de Huerta, 9 de mayo de 2006.– El Alcalde, Pascual Valtueña Gutiérrez. 1721

CONVOCATORIA Pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Huerta.

Próxima a producirse la vacante de la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 9 de mayo de 2006, acordó la provisión mediante nombramiento interino de la mencionada plaza mediante concurso, así como la aprobación de las bases de selección que a continuación se transcriben:

#### BASES:

- 1ª.- Características del puesto: Se convoca concurso para cubrir, con carácter interino, el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santa María de Huerta, reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.
- 2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de Huerta), ajustadas al modelo que se recoge en la Base 10ª, presentándolas en el Registro del citado Ayuntamiento, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen y de la titulación exigida en la base 3ªc.

Los méritos y la titulación exigida en la base 3°c se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas. El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación de carácter nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. En el supuesto de haber alguno interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

#### 3ª.- Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que se termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del R.D. 834/2003, de 27 de junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado art. 22.1a) y b) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- **4ª.- Procedimiento de Selección:** El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:
- 4.1.-Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional: a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos. b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.2.-Por experiencia profesional desarrollada en la administración:
- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación nacional clasificados en

los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente par el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- 4.3.-Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos. b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos. c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 4.4.-Si se estimara conveniente, se realizará entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, que se valorará hasta un máximo de 3 puntos.
- 5ª.- Composición del Órgano de Selección: La Comisión de Selección estaría integrada por los siguientes miembros:

#### PRESIDENTE:

- Don Pascual Valtueña Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de Huerta.

#### **VOCALES:**

- Don Carlos de la Casa Martínez, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, o persona en quien delegue.

#### VOCAL SECRETARIO:

- Don Manuel González Pérez, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, categoría superior, Jefe del Servicio de Asistencia Técnica de la Excma. Diputación Provincial de Soria o funcionario con Habilitación de Carácter Nacional en quien delegue.
- **6ª.- Presentación de documentación:** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento de Santa María de Huerta, dentro de los cinco días siguientes, la siguiente documentación:
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.
- Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7ª.- La Comisión de Selección propondrá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenido y, de acuerdo con dicha propuesta, el Sr. Alcalde remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

- 8<sup>a</sup>.- Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas (excluidos trienios) y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.
- 9ª.- Incorporación y Cese: El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

10<sup>a</sup>.- Modelo de solicitud: Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

D/D <sup>a</sup> , con
DNI y lugar a efectos de notificaciones
y comunicaciones
y teléfono, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria n°..... de fecha ........

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento.

..... de ..... de ..... de .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIEN-TO DE SANTA MARIA DE HUERTA.

Santa María de Huerta, 9 de mayo de 2006.- El Alcalde, Pascual Valtueña Gutiérrez.

#### **BLACOS**

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

De conformidad con los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local y considerando que esta Entidad Local aprobó el 22/03/2006 el presupuesto general del ejercicio 2006, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

#### **INGRESOS**

A) Operaciones corrientes.

Impuestos indirectos:	116,60 e
Tasas y otros ingresos:	6.348,91 e
Transferencias corrientes:	13.700,00 e
Ingresos patrimoniales:	44.273,44 e
B) Operaciones de capital.	
Transferencias de capital:	37.220,00 e
TOTAL INGRESOS:	112.558,95 e
$C\Lambda$ STOS	

GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:	9.558,70 e
Gastos en bienes corrientes y servicios:	30.550,00 e
Gastos financieros:	150,00 e
Transferencias corrientes:	300,25 e
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:	72.000,00 e
TOTAL GASTOS:	112.558,95 e

- 2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.
  - 1 Secretario-Interventor 3<sup>a</sup> en agrupación.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Blacos, mayo de 2006.- El Alcalde, Agustín Ciriano del Río. 1720

## NAFRÍA DE UCERO

Detectado error material en el anuncio de Aprobación Definitiva del Presupuesto General de esta Entidad Local para el Ejercicio de 2006 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria número 49 de fecha 3 de mayo de 2006 se corrige en el sentido de que en el Presupuesto de Ingresos, Operaciones de capital, debe añadirse el capítulo "Enajenación de inversiones reales" por importe de 5.298,28 e.

Nafría de Ucero, 9 de mayo de 2006.- El Alcalde, Leónides Carro Rodrigo.

#### **NAVALCABALLO**

#### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
  - b) Oficina de Presentación: Registro General Menor.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la Entidad Local.

Navalcaballo, 19 de abril de 2006.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 1727

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Ref.: Convenios colectivos.

Empresa: Productos de corte, S.L.

Código: 4200132

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Productos de corte S.L., recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el dia 11/04/06 y suscrito en fecha 03/04/06, de una parte, por los representantes de la empresa y, de otra, por los Delegados de Personal, haciéndolo por los trabajadores,

Y de acuerdo con los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 25-04-06, se pone en conocimiento de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la citada Empresa, que deberá remitir acta de constitución de la comisión negociadora del convenio colectivo y las Hojas Estadísticas debidamente cumplimentadas.

SEGUNDO: Con fecha 27-04-06, se recibe escrito de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Productos de Corte, S. L., adjuntando la documentación requerida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de Mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

#### ACUERDA:

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial** de la **Provincia**.

#### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PRODUCTOS DE CORTE, S.L. (01/04/2006 – 28/02/2011)

Artículo 1.- Ambito territorial: El presente Convenio Colectivo regula las condiciones de trabajo entre la Empresa Productos de Corte, S.L. y su personal en el centro de trabajo de la misma en San Esteban de Gormaz (Soria).

Artículo 2.- Ambito personal:

El presente convenio afecta a todo el personal que presta sus servicios en la Empresa a la entrada en vigor del mismo o que se contrate durante su vigencia. Quedan excluidos expresamente del ámbito de vigencia de este Convenio, el personal Directivo y Jefes, o quienes hayan renunciado de forma individual y expresa a su inclusión.

Artículo 3.- Ambito temporal:

Las normas que se derivan del presente Convenio, surtirán efecto durante el período comprendido entre el 1º de abril de 2006 y el 28 de febrero de 2011.

Artículo 4.- Prórroga:

Finalizado el plazo de vigencia de este Convenio, se entenderá prorrogado por períodos anuales si no es denunciado legalmente por cualquiera de las partes, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, de la finalización de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.- Revisión:

El presente Convenio, durante su vigencia, por acuerdo de ambas partes, no tendrá revisión, sea cual fuese el Indice de Precios al Consumo, a excepción de los artículos en que se convenga otra cosa.

Artículo 6.- Aplicabilidad:

Mientras esté vigente este Convenio e incluso en el lapso de tiempo que medie desde su terminación hasta la entrada en vigor del que le sustituya, este texto será de exclusiva aplicación a las relaciones de trabajo, con exclusión de cualquier otro documento de contrato colectivo, de igual o superior rango.

Artículo 7.- Absorbibilidad:

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o alguno de los conceptos retributivos pactados o, en cualquier otro, únicamente operarán si, globalmente considerados superan el nivel total de éste.

Artículo 8.- Vinculación a la totalidad:

El conjunto de los derechos y obligaciones pactadas de acuerdo con las cláusulas de este Convenio, forman un todo orgánico e indivisible no pudiéndose aplicar solo parcialmente.

Artículo 9.- Salarios:

Se producirán los siguientes incrementos en cada una de las fechas que a continuación de detallan:

- a) El  $1^{\circ}$  de abril de 2006, las tablas salariales vigentes al 31 de marzo de 2006 se incrementarán, en cada concepto de las mismas, en el 5,13~%.
- b) El 1º de marzo de 2007, las tablas salariales vigentes al 28 de febrero de 2007 se incrementarán, en cada concepto de las mismas, en el Índice Nacional de Precios al Consumo del período 1-1 al 31-12-06, más 0,60 puntos.
- c) El 1º de marzo de 2008, las tablas salariales vigentes al 28 de febrero de 2008 se incrementarán, en cada concepto de las mismas, en el Índice Nacional de Precios al Consumo del período 1-1 al 31-12-07, más 1,00 puntos.
- d) El 1º de marzo de 2009, las tablas salariales vigentes al 28 de febrero de 2009 se incrementarán, en cada concepto de las mismas, en el Índice Nacional de Precios al Consumo del período 1-1 al 31-12-08, más 1,00 puntos.
- e) El 1º de marzo de 2010, las tablas salariales vigentes al 28 de febrero de 2010 se incrementarán, en cada concepto de las mismas, en el Índice Nacional de Precios al Consumo del período 1-1 al 31-12-09, más 1,00 puntos.

Artículo 10.- Retribuciones brutas:

Todos los conceptos salariales que figuran en el presente Convenio tienen la consideración de retribuciones brutas y sobre ellas se efectuarán las correspondientes deducciones de Seguridad Social, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cualquier otra que pudiera corresponder por aplicación legal.

Artículo 11.- Forma de pago de las remuneraciones:

Todos los trabajadores incluidos en este Convenio percibirán las remuneraciones que devenguen por períodos mensuales. El pago de las mismas se efectuará el cuarto día laborable siguiente al mes que se liquide, mediante transferencia bancaria.

Artículo 12.- Estructura salarial:

Quedará constituida por los conceptos que a continuación se establecen y sustituirá en todo a la estructura salarial actualmente vigente, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y su regulación.

Artículo 13.- Salario base:

Se percibirá por día natural (365 días año/366 días año bisiesto) y en proporción a las horas de trabajo en las cuantías que para cada categoría figura en la tabla salarial anexa, columna primera.

Artículo 14.- Antigüedad:

Se reconoce para toda la plantilla, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, la generación del Complemento de Antigüedad, desde el ingreso en la Empresa, hasta el 1 de Enero de 2016, cesando definitivamente en esa fecha la generación de este concepto.

Los derechos adquiridos o en curso de adquisición que los trabajadores tuvieran en la citada fecha, es decir el 1 de enero de 2016, quedarán consolidados como condición personal más beneficiosa y se abonarán con ese carácter a partir de ese momento, figurando en los recibos salariales con la denominación de "Plus de Vinculación Personal".

Hasta dicha fecha lo devengarán en los mismos términos establecidos en el Artículo 76 de la derogada Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, sobre los salarios base establecidos.

Artículo 15.- Complemento de asistencia:

Bajo este concepto figuran las cantidades que se satisfagan a los productores y que para cada categoría figuran en la tabla salarial anexa, columna segunda.

Los días en los que se percibirá dicho complemento serán los días naturales del año menos los domingos y en proporción a las horas de presencia.

Artículo 16.- Prima de incentivo:

La prima de incentivo para los trabajos controlados o cronometrados por el sistema de muestreo se establece en la cuantía horaria que figura, a rendimiento óptimo, para cada categoría en la columna tercera de la tabla salarial anexa.

La prima de incentivo se abonará, en cada uno de los años de vigencia del presente Convenio, por todas las horas efectivas señaladas en el artículo 18 y en función de la actividad obtenida, más 158 horas en el período de vacaciones.

El valor punto se obtendrá dividiendo el valor hora a actividad 80, entre 20 puntos.

Artículo 17.- Complemento de vencimiento periódico superior al mes:

Las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad se abonarán, respectivamente, los días 16 de julio y 18 de diciembre, en la cuantía que para cada una de ellas figuran en la tabla salarial (Anexo I). Estas gratificaciones serán satisfechas en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 18.- Jornada de trabajo:

Las retribuciones que se establecen en la tabla salarial anexa, corresponden a una jornada de trabajo anual efectivo de:

1.742 horas en el 2006

1.740 horas en el 2007

1.738 horas en el 2008

1.736 horas en el 2009

1.734 horas en el 2010

Si por disposición legal obligatoria el cómputo anual de la jornada máxima legal fuese inferior a la pactada en el Convenio, ésta última se igualará a la legal.

La distribución de estas horas anuales se realizará de acuerdo con los distintos horarios y regímenes que se establezcan, sobre la base del respeto a la jornada anual establecida.

Los descansos que se puedan realizar dentro de la jornada diaria en las distintas modalidades de la misma (interrupción por bocadillo, etc.) y cualquiera que sea su duración, no tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo a ningún efecto.

Artículo 19.- Iniciación y término del trabajo:

Los horarios establecidos para las distintas jornadas de trabajo, se entenderán concertados en los propios puestos, debiendo encontrarse el trabajador, con su ropa habitual de trabajo, en su puesto al inicio de la jornada laboral, permaneciendo en el mismo hasta el final de la misma.

Artículo 20.- Vacaciones:

Para todo el personal afectado por el presente Convenio la vacación anual retribuida será de 30 días naturales.

El período de vacaciones se fijará con una antelación mínima de dos meses, disfrutándose preferentemente en los meses de verano.

En caso de cierre por vacaciones, la Dirección de la Empresa designará al personal que durante dicho período haya de efectuar labores de limpieza, mantenimiento, obras necesarias, etc., previa audiencia de los Delegados de Personal.

Los días contabilizados como vacaciones serán el primero laborable y el último natural no trabajados, así como todos los días naturales comprendidos entre ambos.

Los trabajadores que en la fecha de disfrute no hubieran completado un año efectivo en la plantilla de la Empresa por nuevo ingreso, excedencia o cualquier otra situación de baja en la que no devengue derecho a vacaciones, tendrán derecho a disfrutar en dicho año un número de días proporcional al tiempo que hasta la fecha de disfrute llevara de servicio.

El período de generación de vacaciones será el comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de julio del año siguiente, correspondiendo su disfrute durante el año natural en el que finaliza el período de generación.

Las vacaciones serán satisfechas al final del mes correspondiente a la fecha de su disfrute.

La situación de Incapacidad Temporal, una vez fijadas las vacaciones en el Calendario Laboral, que coincidan en todo o en parte con el período vacacional, no da derecho a disfrutarlas en época distinta a la señalada salvo que dicha situación de Incapacidad Temporal sea consecuencia de accidente de trabajo, en este único supuesto tendrán derecho al disfrute de las mismas, siempre que causen alta antes de la finalización del año natural.

Artículo 21.- Prestaciones complementarias por enfermedad o accidente no laboral:

En las situaciones de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad o accidente no laboral se complementará, las actuales prestaciones de la Seguridad Social, hasta los porcentajes que se citan, de la retribución acreditada en jornada laboral ordinaria del mes anterior a la baja, desde el primer día y siempre que la media de los 12 últimos meses de absentismo por estas causas esté comprendido entre los índices señalados a continuación:

<u>Índice de absentisto</u>	Complemento hasta
Superior a 3,50%	NO EXISTE
De 3,50% a 3,01%	80%
De 3,00% a 2,51%	85%
De 2,50% a 2,01%	90%
De 2,00% a 1,51%	95%
Igual o menor a 1,50%	100%

Será requisito indispensable para percibir la complementación establecida el someterse al control y seguimiento del proceso de la situación de baja que estime oportuno la Dirección de la Empresa.

Artículo 22.- Prestaciones complementarias en caso de accidente de trabajo:

En los casos de Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo, la empresa garantizará al trabajador el 100 por 100 de las retribuciones acreditadas durante la jornada laboral ordinaria del mes anterior, desde el primer día de la baja y hasta el límite máximo de los 60 días posteriores a ésta.

Cuando el diagnóstico médico emitido como consecuencia del accidente de trabajo fuese "grave" o "muy grave", la prestación complementaria antedicha se abonará al trabajador desde el primer día de la baja y hasta el límite legal de dicha situación.

#### Artículo 23.- Horas extraordinarias:

Dada la situación actual de desempleo, las horas extraordinarias deberán tener un carácter excepcional. Existirá un estricto cumplimiento de las disposiciones legales, no superándose el límite máximo anual, salvo las trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios urgentes.

A fin de clarificar el concepto de hora extraordinaria estructural, se entenderán como tales las necesarias por períodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate, o mantenimiento.

La retribución de horas extraordinarias se ajustará a los valores siguientes:

<u>Categoría</u>		Laborable	Sábado	Festivo
ESPECIALISTA	"C"	11,919	12,752	13,587
	"B"	12,390	13,260	14,122
	"A"	12,859	13,759	14,657
OFICIAL DE 3 <sup>a</sup>		13,188	14,109	15,035
OFICIAL DE 2 <sup>a</sup>		13,665	14,622	15,577
OFICIAL DE 1ª		14,151	15,141	16,134

Aparte de los importes señalados, cada hora extraordinaria realizada se abonará con la prima de producción obtenida en función de la actividad desarrollada o su valor hora en el supuesto de tratarse de prima fija.

Mensualmente se informará al Comité de Empresa de las horas extraordinarias que se hayan efectuado.

A este concepto le será de aplicación, en cada año, los incrementos establecidos en el Artículo 9.

Artículo 24.- Nuevas contrataciones:

El personal que se incorpore a la Empresa con la categoría de Especialista, se le asignará el nivel de valoración, en las condiciones que se señalan a continuación:

Especialista "C": Integran este nivel de valoración todos los trabajadores de nueva incorporación a la Empresa, cualquiera que fuera el puesto de trabajo que ocupen. Permanecerán en este nivel durante todo el tiempo en que precisen adiestramiento, enseñanza y orientación por parte de los mandos de la Empresa o de otros trabajadores con experiencia para llevar a cabo las tareas básicas del puesto de trabajo con la seguridad precisa para su ejecución. Una vez transcurridos seis meses desde la fecha de ingreso en la Empresa, éstos trabajadores pasarán a integrarse en el nivel de Especialista "B".

Especialista "B": Se integrarán en este nivel de valoración los trabajadores que, superado el período de adiestramiento propio del Especialista "C" o transcurridos seis meses desde su ingreso en la Empresa. Para optar al nivel de valoración superior permanecerán en dicho nivel "B" durante el tiempo necesario para que dominen las funciones básicas de su puesto de trabajo con la seguridad, rendimiento, calidad exigida, cambios propios de la máquina que utiliza, polivalencia genérica, etc. con autonomía y destreza de los trabajadores con experiencia en el puesto concreto de que se trate. Una vez transcurridos seis meses desde su adscripción a este nivel de valoración, el trabajador ocupará el nivel de Especialista "A".

Artículo 25.- Licencias retribuidas:

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante los períodos de tiempo siguientes:

a) Matrimonio:

Del trabajador: 16 días naturales.

De hijos, padres, hermanos de uno u otro cónyuge: 1 día natural.

#### b) Nacimiento:

Hijos: 2 días laborables o 4 naturales si el trabajador tuviera que realizar desplazamiento fuera de la provincia.

c) Enfermedad grave:

Cónyuge: 3 días naturales ó 5 si el trabajador tuviera que realizar desplazamiento fuera de la provincia.

Hijos, padres, abuelos, hermanos de uno u otro cónyuge y nietos: 2 días naturales o 4 si el trabajador tuviera que realizar desplazamiento fuera de la provincia.

#### d) Fallecimiento:

Cónyuge: 4 días naturales ó 6 si el trabajador tuviera que realizar desplazamiento fuera de la provincia.

Hijos, 3 días naturales ó 5 si el trabajador tuviera que realizar desplazamiento fuera de la provincia.

Padres, abuelos, hermanos de uno u otro cónyuge y nietos: 2 días naturales ó 4 si el trabajador tuviera que realizar desplazamiento fuera de la provincia.

e) Traslado del domicilio habitual: 1 día natural.

Los días de permiso deberán coincidir con los de la celebración o acto que motive el permiso y nunca en días anteriores o posteriores al hecho causante.

#### f) Ausencias por consulta médica:

Por el tiempo, si coincide con el horario de trabajo, de la consulta y de desplazamiento a consulta de Médico General o Médico Especialista, justificándolo adecuadamente, anticipadamente cuando sea posible y siempre con posterioridad, hasta un máximo de 24 horas al año.

Artículo 26.- Funciones de los Delegados de Personal:

Los Delegados de Personal tendrán reconocidas en el seno de la Empresa las funciones y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones legales en vigor durante el período de vigencia de este Convenio y como fundamentales las siguientes:

Primero: Los Delegados de Personal son el órgano representativo de los trabajadores y actuarán como tal en cuanto a la negociación colectiva, tratamiento de la huelga y vigilancia del cumplimiento de las garantías establecidas en favor de los trabajadores.

Segundo: Recibirán información trimestral sobre la marcha general de la producción, perspectivas del mercado en cuanto a pedidos, entregas y suministros, así como de las inversiones acordadas en cuanto repercutan sobre la situación del empleo. Esta información se completará, en lo posible, con una información general sobre el sector en el que se desenvuelve la Empresa.

Tercero: Serán informados, con carácter previo a su ejecución por la Empresa, sobre reestructuraciones de plantilla, cierre total o parcial, definitivo o temporal, y reducción de la jornada, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones de la Empresa, sobre procesos de fusión, absorción o modificaciones del "status" jurídico de la Empresa.

Cuarto: Recibirán trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo, gestionando con la Dirección de la Empresa las medidas correctoras pertinentes.

Quinto: Serán informados, previamente, en los casos de adopción de medidas o sanciones disciplinarias a los trabajadores como consecuencia de faltas graves o muy graves.

Sexto: En materia de Prevención de Riesgos Laborales ejercerán las funciones que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre

les encomienda, con las particularidades que se establezcan en sus normas de desarrollo.

Séptimo: Corresponde, asimismo, a los Delegados de Personal el ejercicio de todas las funciones que la legislación encomienda a los Representantes de los Trabajadores, pudiendo interponer ante los Organismos y Tribunales competentes las reclamaciones y acciones que estimen oportunas para la mejor defensa de los intereses y derechos de sus representados, informando previamente a la Dirección de la Empresa.

Octavo: Los Delegados de Personal, individualmente y en su conjunto, observarán sigilo profesional, aun después de dejar de pertenecer a la representación de los trabajadores, en todas aquellas materias sobre las que la Dirección señale especialmente el carácter de reservado.

#### Artículo 27.- Sistema de acumulación de horas

Los Delegados de Personal podrán renunciar a todo o parte del crédito de horas que la Ley en cuestión les reconozca, en favor de otro u otros Delegados de Personal. Para que ello surta efecto, la cesión de horas habrá de ser presentada por escrito, en el que figurarán los siguientes extremos: nombre del cedente y del cesionario, número de las horas cedidas y período por el que se efectúa la cesión, que habrá de ser por meses completos, hasta un máximo de un año y siempre por anticipado a la utilización de las horas por el cesionario o cesionarios.

Artículo 28.- Asambleas

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tienen derecho a reunirse en asamblea, con los requisitos que seguidamente se consignan:

- Las asambleas solamente podrán ser convocadas por los Delegados de Personal, decidido mayoritariamente, o por un número no inferior al 30 por 100 de la plantilla de la Empresa.
- La celebración de estas asambleas, con el tiempo de duración previsto y orden del día de los temas a tratar, se deberá comunicar a la Dirección de la Empresa por los Delegados de Personal con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
- El lugar de reunión será el centro de trabajo y tendrá lugar fuera de la jornada laboral.
- La asamblea será presidida por los Delegados de Personal, que serán responsables del normal desarrollo de la misma.
- La Dirección de la Empresa solo podrá oponerse a la celebración de una asamblea si no se da cumplimiento a las anteriores disposiciones, en aquellos casos expresamente determinados por las normas legales y en el supuesto de cierre legal de la Empresa.
- Para la validez de los acuerdos que afecten al conjunto de los trabajadores, se requerirá el voto favorable, libre y secreto de la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 29.- Comisión Mixta Interpretativa del Convenio:

Se constituye una Comisión Mixta Interpretativa del presente Convenio que estará integrada por los Delegados de Personal y la Dirección de la Empresa.

Cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes respecto a la interpretación o aplicación de sus cláusulas, serán sometidas, prioritariamente, al dictamen obligatorio de dicha Comisión, antes de acudir a cualquier otro medio del que puedan valerse las partes.

Artículo 30.- Normas supletorias:

En los temas no específicamente tratados en este Convenio, se estará supletoriamente a lo dispuesto en el contrato individual de trabajo, el Anexo 1º de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, ya derogada, que regula el contenido y definición de las Categorías Profesionales, seguirá siendo de aplicación en tanto que por disposición de ámbito superior no se articule otro sistema que regule la Clasificación Profesional. Asimismo el régimen de faltas y sanciones establecido en dicha Ordenanza Laboral continuará siendo de aplicación. Todo ello con las salvedades apuntadas en el artículo 7.

Lo que en prueba de conformidad con su contenido, firman ambas representaciones en San Esteban de Gormaz a 3 de abril de 2006.

PRODUCTOS DE CORTE, S.L.
Tabla Salarial del 01/04/06 al 28/02/07
(Retribuciones brutas Anuales)

Categoría	Nivel	(1) Salario	(2) Copl. asis- tencia	(3) Incentivo óptimo	(4) Pagas extras	(5) Total
ESPECIALISTA	03	8.936,30	1.651,32	1.884,60	1.699,90	14.172,12
	02	8.936,30	2.121,21	1.968,24	1.699,90	14.725,65
	01	8.936,30	2.591,09	2.051,88	1.699,90	15.279,17
OFICIAL DE 3ª		9.050,91	2.803,95	2.110,17	1.760,80	15.725,83
OFICIAL DE 2ª		9.201,65	3.141,80	2.197,13	1.822,64	16.363,22
OFICIAL DE 1ª		9.390,36	3.541,31	2.301,84	1.884,50	17.118,01

PRODUCTOS DE CORTE S.L. Tabla Salarial del 01/04/06 al 28/02/07 (Retribuciones brutas)

#### ANEXO I

Categoría	Nivel	(1)	(2)	(3)	(4)
		Salario	Copl. asis-	Incentivo	Paga extra
		365 días	312 días	actividad óptima	julio y
				1.900 horas	Navidad
ESPECIALISTA	03	24,483	5,293	0,992	849,950
	02	24,483	6,799	1,036	849,950
	01	24,483	8,305	1,080	849,950
OFICIAL DE 3ª		24,797	8,987	1,111	880,400
OFICIAL DE 2ª		25,210	10,070	1,156	911,320
OFICIAL DE 1ª		25,727	11,350	1,211	942,250

Soria, 4 de mayo de 2006.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1658

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública de la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Canto Blanco".

A los efectos previstos en el art. 7º sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Canto Blanco". Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo C/Campo nº 5-4ª planta en días laborables de 9 a 14 horas.

En el escrito de presentación de proyectos en competencia se indicará: el número, la potencia de los equipos, términos municipales afectados y se adjuntará un plano topográfico a escala 1:10.000 con coordenadas U.T.M. en el que se ubicarán los aerogeneradores.

Solicitante: Urbión de Iniciativas, S.A.

*Ubicación:* Términos municipales de: Tejado, Nolay, Borjabad y Bliecos.

Coordenadas: U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas).

 C
 560000
 560000
 558468
 554712
 554712
 555876
 557375

Y 4598897 4597584 4596712 4597078 4602522 4603962 4603954

X 558650 558645 558645

Y 4603952 4602078 4598902

Potencia total a instalar: 48.600 KW.

Número de Aerogeneradores: 27

Soria, 2 de mayo de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 1705

RESOLUCIÓN de fecha 30 de marzo de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y declaración de utilidad publica, en concreto, de la instalación eléctrica: Línea aérea de media tensión enlace S.T.R. Burgo de Osma-línea Berlanga con S.T.R. Molinos-línea Abejar en el T.M. de Valdealvillo-Rioseco de Soria (Soria). Expediente Nº 9.064-15/2005.

Con fecha 30 de marzo de 2006, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Por Resolución de 21 de febrero de 2005 de este Servicio Territorial se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto "Línea Aérea de Media Tensión Enlace S.T.R. Burgo de Osma Línea Berlanga con S.T.R. Molinos-Línea Abejar en el T.M. de Valdealvillo-Rioseco en (Soria), presentada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U publicándose el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 30 de marzo de 2005, sin que se presentarán alegaciones.

Por Resolución de 19 de mayo de 2005 de este Servicio Territorial se otorgó la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto publicándose en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 20 de junio de 2005.

Con fecha 7 de noviembre de 2005 la empresa solicitó la Declaración de Utilidad Pública en concreto de estas instalaciones sometiéndose, a información pública en los B.O.C y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de fechas 19 y 23 de diciembre de 2005, en el periódico Diario de Soria e igualmente se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rioseco, presentándose alegaciones por parte de D<sup>a</sup> Isabel Domínguez Bermejo y D. Pablo Romero Sanz.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de

Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

En el periodo de información pública se presentaron dos escritos de alegaciones, los cuales han sido puestos en conocimiento e informados por la empresa solicitante.

D. Pablo Romero Sanz titular de la parcela 76 del polígono 6 del T.M. de Rioseco de Soria manifiesta, que no autorizará el paso de la línea hasta que Iberdrola llegue a un acuerdo económico, la empresa ante esta manifestación informa que al no existir acuerdo económico, la valoración será fijada por el Jurado Provincial de Expropiación en la fase de Justiprecio.

Da Isabel Domínguez Bermejo manifiesta que la parcela 224 del polígono 5 del T.M. de Rioseco de Soria le pertenece como bienes gananciales también a su marido D. Luis Simal Blázquez, y que no están de acuerdo con la compensación económica ofrecida por la empresa, por lo que desean que se modifique el trazado para no verse afectados, ante lo cual la empresa manifiesta, que las actuaciones siguientes se entenderán con ambos cónyuges, que no existen ninguna de las limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica previstas en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y que al no existir acuerdo económico, la valoración será fijada por el Jurado Provincial de Expropiación en la fase Justiprecio.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. DECLARAR en concreto la utilidad pública del Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión enlace S.T.R. Burgo de Osma-Línea Berlanga con S.T.R. Molinos-Línea Abejar en el término municipal de Valdealvillo-Rioseco, según establece el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO
T.M.: VALDEALVILLO (RIOSECO)

$N^o$	Catastro	Paraje	Propietarios	Ароуо		Vuelo su-	
РуТ	Pol/Par			$N^o$	Afec. m²	perficie m	
3	6/76	VALDESAN-CHOSMA	PABLO ROMERO SANZ			68	
26	5/224	VEGA DE LA RUEDA	Mª ISABEL DOMINGUEZ BERMEJO Y LUIS SIMAL				
			BLAZQUEZ	17.063	0,25	122	
34	5/186	VEGA DE LA RUEDA	PABLO PÉREZ NUÑEZ			12	

Soria, mayo de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 1731

RESOLUCIÓN de fecha 9 de marzo de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Línea subterránea de media tensión Ctra. de Logroño s/n (Soria). Expediente N° 9.168-87/2005.

Con fecha 9 de marzo de 2006, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ordena la publicación de la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados de organismos públicos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea eléctrica trifásica simple circuito a 13,2 kV en trazado subterráneo de 6 m. de longitud para entrada y salida en el C.T. C.A.M.P. y C.O. Ángel de la Guarda, en el que se instalan dos celdas de línea y una de corte, origen en secciona-

miento de la línea "Hospital desde la STR SORIA ESTE entre los CT. La Florida y Hopital General de Soria y final en el C.T.

- 2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:
- 2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.
- 2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.
- 3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, mayo de 2006.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1729

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Reforma de la línea de alta tensión sur de la subestación transformadora de reparto San Esteban de Gormaz, nuevo Centro de Transformación de 250 KVAS "Molino de los Ojos" y reforma de la red de baja tensión asociada en San Esteban de Gormaz (Soria). Expediente: AT-9.199 (21/2006).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) Objeto: Mejora del suministro.
- c) Características:
- Sustitución del C.T. aéreo denominado Molino de los Ojos de la línea Sur de la STR de San Esteban de Gormaz, por otro interior en caseta prefabricada sito a pie del apoyo nº 76 con dos celdas de línea y una de protección, transformador de 250 KVA relación 13,2-20 kV B2, con cuadro de BT de 5 salidas protegidas por fusibles, acometida en subterráneo desde el apoyo 76, conductores unipolares HEPRZ de 150 mm. 12/20 kV de 30 m. de longitud.
- Red de Baja Tensión se instala un nuevo circuito subterráneo de 150 m. de longitud conductores RV 0.6/1 kV  $3 \times 150$  +  $1 \times 95$  mm y 130 m. en aéreo tipo R7  $3 \times 95$  +  $1 \times 54.6$  m2 AL.
  - d) Presupuesto: 27.221,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de 20 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son:

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 15 de marzo de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA

#### **EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Soria y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 4/2006 a instancia de Jesús Arribas Borque expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana 3F: Local destinado a cochera, en la planta de sótano superior, de la casa sita en Soria, en la calle Puerta de Nájera, número cuatro (en catastro número dos). Denominado local número seis. Tiene una superficie de dieciocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados aproximadamente. Consta de una sola nave.

Linda: derecha entrando en este local, local número cinco de esta misma planta; izquierda, local número siete de esta misma planta; espalda, finca de don Victoriano y don Fernando Ceña y frente, paso a los locales de esta planta. Le corresponde una cuota de participación en los elementos de dieciséis centésimas de por ciento.

Referencia catastral: 4844021 WM4244S 0055QK

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Soria Finca 11226, al folio 34 del libro 119 de Soria, tomo 1222.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los causahabientes e ignorados herederos de Julio Montero Crespo como titular catastral y persona de quienes procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de Soria y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, expido el presente en Soria a 5 de mayo de 2006.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

#### **EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Soria y su partido,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 12/2006 por el fallecimiento sin testar de D. Eleuterio Guillermo Hernández Martín ocurrido en Soria el día 18 de junio de 2003 promovido por Dª. María Luisa Hernández Vázquez, sobrina del causante, instando la declaración de herederos a favor de la solicitante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de Paz de Velilla de la Sierra (Soria), Ayuntamiento de Soria y **Boletín Oficial de esta Provincia**, expido el presente en Soria a 5 de mayo de 2006.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Fernández Corredera, Secretario Judicial, en régimen de sustitución legal en el Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

#### HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 105/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Codes Ramiro contra la empresa Raquel de Prada Calvo, sobre reclamación de cantidad, en fecha 25 de abril de 2006 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debiendo estimar y estimando sustancialmente la demanda promovida por D. Manuel Codes Ramiro contra D<sup>a</sup> Raquel de Prada Calvo condeno a ésta a abonar el actor la suma de cuatro mil treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (4.033,33) por los créditos salariales reseñados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Raquel de Prada Calvo, la cual se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra citada resolución cabe interponer recurso de suplicación en la forma y con el objeto previstos en los art. 192 y 191, respectivamente, de la LPL. Expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Soria, 8 de mayo de 2006. – La Secretaria Judicial, Carmen Fernández Corredera. 1706

#### EDICTO - CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Carmen Fernández Corredera, Secretario Judicial, en régimen de sustitución legal en el Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 573/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Sandra Noemí Fernández, contra la empresa Decape 2002, S.L. sobre reclamación de cantidad, en fecha 09 de mayo de 2006 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debiendo estimar y estimando la demanda promovida por D<sup>a</sup> Sandra Noemí Fernández contra Decape 2002, S.L. condeno a ésta a abonar a la actora la suma de mil quinientos cincuenta euros (1.550 e) por los créditos salariales reseñados en el hecho probado segundo de esta sentencia, más doscientos cinco euros con once céntimos (205,11 e) en concepto de intereses moratorios vencidos hasta la fecha de la presente sin perjuicio de los que legalmente se devenguen en adelante hasta el completo pago de la deuda.

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de la empresa Decape 2002, S.L., el cual se encuentra en ignorado paradero, haciéndole constar que contra dicha resolución no cabe recurso de suplicación. Expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Soria, 9 de mayo de 2006. – La Secretaria Judicial, Carmen Fernández Corredera. 1726

#### ADVERTENCIAS: